

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE
DERECHO PROCESAL DEL PROGRAMA DE PREGRADO DE DERECHO, CENTRADA
EN EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

ROSA CECILIA BLANCO PEÑA



UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN
BOGOTÁ D.C
29 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Diagnóstico para la actualización curricular en el área de derecho procesal del programa de pregrado de derecho, centrada en el fortalecimiento de la competencia de gestión del conflicto

Rosa Cecilia Blanco Peña

Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de Maestra en Educación

John Mauricio Sandoval Granados

Docente Asesor



UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

Universidad La Gran Colombia

Facultad de Ciencias de la Educación

Maestría en Educación

Bogotá D.C

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE
DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL
CONFLICTO

1

Dedicatoria

Lo dedico con mucho amor y agradecimiento a Dios, a mis Padres, Aníbal y Belén Florentina, así como también a mis amados hijos Ana Lucía y Emanuel José, quienes motivan cada uno de mis días, para llevar a cabo mis actividades profesionales y académicas con el más alto compromiso humano, personal y social.

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE
DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL
CONFLICTO

2

Tabla de contenido

Resumen.....	10
Abstract.....	11
Keywords:.....	11
Introducción	12
1 Objetivos.....	18
1.1 Objetivo General	18
1.2 Objetivos Específicos.....	18
2 Marco Referencial	12
2.1 Desarrollo histórico del concepto de currículo	19
2.2 Tipos de currículo.....	21
2.3 Los elementos del currículo y el diseño curricular	22
2.4 La actualización curricular a partir del método dialéctico-critico.....	25
2.5 El currículo del programa de Derecho de la Universidad La Gran Colombia desde multiples perspectivas.....	26
2.6 Competencias fundamentales para la formación en métodos alternativos de solución de conflictos	28
2.7 La importancia de la competencia de gestión del conflicto dentro del marco de formación de los métodos alternativos de solución de conflictos	32

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE
DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL
CONFLICTO

	3
2.8 La importancia de la competencia de gestión del conflicto dentro del marco de formación de los métodos alternativos de solución de conflictos	35
2.9 Plan Decenal de Educación	41
3 Aspectos Metodológicos.....	44
3.1 Análisis y Discusión de Resultados	54
3.2 Conclusiones y Recomendaciones	75
Lista de Referencia o Bibliografía	80

Anexos

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE
DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL
CONFLICTO

4

Lista de Tablas

Tabla 1 *Elementos del currículo del Área de Derecho Procesal de la UGC sugeridos para la
actualización curricular*

78

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE
DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL
CONFLICTO

5

Lista de Figuras

Figura 1 . Línea de tiempo del currículo

41

Resumen

Esta investigación se enfocó en identificar las oportunidades de actualización curricular del área de derecho procesal, del programa de pregrado de derecho de la Universidad Gran Colombia (UGC), centradas en el fortalecimiento de la competencia denominada “gestión del conflicto”, desde la visión de los procesos de reparación, restauración y reconciliación frente a las exigencias del pos-acuerdo en Colombia.

Esta indagación se realizó a través del método de revisión y análisis documental de los syllabus propios del currículo, los lineamientos tanto nacionales como internacionales y los resultados obtenidos por los estudiantes de derecho de la UGC, en la prueba de estado Saber-Pro (2016, 2017 y 2018), a fin de obtener una valoración específica y un insumo base alusivo a una etapa inicial, para el rediseño de la propuesta curricular, objeto de próximas investigaciones. Dicha exploración permitió establecer un diagnóstico frente a la proyección y la pertinencia de rediseñar el plan de formación de esta área, principalmente en lo que implica la prevención, la administración y la solución del conflicto, a través del fortalecimiento de las habilidades de “gestión del conflicto”, en el estudiante de derecho.

Palabras claves: Actualización Curricular, Derecho Procesal, Pos-acuerdo, Competencia, Gestión del Conflicto.

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE
DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL
CONFLICTO

11

Abstract

This research focused on identifying opportunities for curricular area of the subject of procedural law of the undergraduate law program of the Gran Colombia University (UGC), focused on the strengthening of the competition called "conflict management", from the vision of the reparation, restoration and reconciliation processes in response to the requirements of the post-agreement in Colombia.

This inquiry was carried out through the method of review and documentary analysis of the syllabus of the curriculum, both national and international guidelines and the results obtained by the law students of the UGC, in the Saber-Pro (2016, 2017 y 2018) status test, in order to obtain a specific assessment and an input based on an initial stage, for the redesign of the curriculum proposal, subject to further research. This exploration allowed to establish a diagnosis against the projection and the relevance of redesigning the training plan of this subject, mainly in what implies the prevention, administration and resolution of the conflict, through the strengthening of the skills of "management of the conflict", in the law student.

Keywords: Curricular Upgrade, Procedural Law, Post-agreement, Competition, Conflict Management.

Introducción

El contexto general de esta investigación se enmarca en analizar el currículo del programa de Derecho de la Universidad La Gran Colombia, específicamente en el área de derecho procesal, cuyo objetivo yace en identificar las oportunidades de actualización desde la gestión curricular, pues el comité instruccional implementa acciones en pro de articular lo disciplinar con la formación humanística principios, valores éticos Cristianos y bolivarianos, mientras que el comité curricular se enfoca en articular los aspectos disciplinares, ahondando someramente en la competencia específica orientada a la resolución de conflictos.

Adicionalmente, pese a las reuniones periódicas para evaluar el currículum, la encuestas y grupos focales realizados para este propósito, las sesiones con expertos o casos de estudio particulares que cada semestre se presentan ante el comité, aun no existe un diagnóstico formal de la gestión del conflicto que permita que esta competencia forme parte del eje central de los planes y programas de formación.

Como consecuencia de esto, en ninguno los syllabus del área de derecho procesal está plasmada la temática de gestión del conflicto como un capítulo o estudio a tratar, lo que aleja aún más a los actores del proceso académico (parte administrativo, docente y estudiantil) a interiorizar dicho aspecto, pues si no está implícito en el plan de estudios, imposibilita su formación y por ende difícilmente los futuros abogados logren interiorizar el tema.

Es por esto que, la institución debe poner en marcha las modificaciones en el currículo con el fin de alcanzar el desarrollo de las competencias básicas y específicas de los estudiantes alusivas a este aspecto. A lo anterior, se suma que la institución debe orientar sus esfuerzos en adaptar la competencia gestión del conflicto como su eje central, desde la visión de los procesos

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

13

de reparación, restauración y reconciliación frente a las exigencias del pos-acuerdo en Colombia.

Para dar respuesta a dicho propósito, se propone como objetivo general, elaborar el diagnóstico base correspondiente a una etapa inicial, que sirva como insumo para la fase de identificación de oportunidades de la actualización curricular en el área de derecho procesal del programa de pregrado de derecho de la institución en mención. Para esto se tiene en cuenta el etapa de evaluación del currículo 2018-2022 estimada por la universidad, proceso que se lleva a cabo cada cuatro años y cobra relevancia para esta etapa de actualización del currículo, teniendo en cuenta que se enmarca en las directrices que emanan de la línea de investigación denominada investigación acción, que se desarrolla desde la interacción entre la teoría, la observación, evaluación, la reflexión y la acción.

También es pertinente, debido a que el eje central es la actualización curricular del programa de Derecho es la competencia denominada “Gestión del Conflicto”, está articulada a la teoría del pos-conflicto y es importante, en el entendido, que el fenómeno a analizar deberá conocerse, describirse y explicarse dentro del marco metodológico que se aborde.

Como consecuencia de lo expuesto y para lograr dicha meta se trazan los objetivos específicos de explorar las categorías de análisis pertinentes al área de derecho procesal, evaluar dichas categorías a través del contraste los elementos y determinar las oportunidades de intervención curricular que permitan establecer las pautas para el fortalecimiento de la competencia denominada “gestión del conflicto”, desde la prevención, la administración y la resolución del conflicto.

Para dar inicio a esta indagación, se tienen en cuenta referentes tales como: los resultados de la prueba estatal SABER – PRO 2016, 2017-1, 2017-2, y 2018 , obtenidos por los

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

14

estudiantes al ser evaluados mediante cuestionamientos que tienen como fundamento la competencia específica denominada gestión del conflicto, adicionalmente los syllabus del área de Derecho Procesal de la Universidad Gran Colombia y el currículo del área de derecho procesal mejor catalogado dentro de las 18 instituciones de educación superior no oficial correspondiente a la Universidad de los Andes, cuyo puntaje promedio en los cuatro periodos antes mencionados, es de 192 puntos, mientras que, el resultado promedio de la Universidad La Gran Colombia, en las mismas condiciones, es de 149 puntos, frente al promedio de las instituciones con parámetros similares ubicadas en la ciudad de Bogotá, que es de 153 puntos. Estas exploraciones adquieren un significado relevante para esta investigación en vista de que por un lado permiten establecer el desempeño referente a la competencia de gestión del conflicto de los estudiantes durante los periodos de los años en mención y por otro lado comparar el currículo propio con la institución de educación superior mejor puntuada en esta prueba.

Ahora bien, se identifica que desde la competitividad de los abogados, y las libertades que enmarcan a las universidades, se requiere considerar la actualización del currículo en relación con las competencias específicas, especialmente en la que tiene que ver con la gestión del conflicto, es decir que se hace necesario darle un nuevo significado, otorgarle un valor y un sentido diferente al plan de formación, en función de instruir y fortalecer en los estudiantes sus habilidades para el pos-conflicto para la conciliación, para la restauración y la reparación, situación estimada dentro del Acuerdo de Paz, Habana (2016), entendiéndolo que es el campo de acción en el que se van a desempeñar y deben estar preparados para ello.

Por ende, la preparación requerida para el desempeño de la actividad profesional en derecho, específicamente en el área de derecho procesal, debe estar enmarcada en un plan de formación para el estudiantado que responda en el corto plazo al fortalecimiento de habilidades

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

15

para el pos-conflicto como eje transversal, que a mediano plazo se enmarque en una justicia restaurativa y no retributiva, con lo cual se logra a largo plazo potenciar el perfil progresista “que busca el desarrollo de un estado en bienestar, la defensa de los derechos civiles y el progreso de la sociedad en todos los ámbitos, especialmente en el social”, Gran Diccionario de la Lengua Española (2018), a través de una formación integral, donde se observe la capacidad del profesional para aplicar dicha competencia en situaciones concretas con sentido de utilidad como son las que se vivencian hoy en la participación de los aprendices en las *Conciliaciones* del Ministerio de Justicia, de la Fiscalía y de las Comisarías de Familia. Además demuestre al resolver la prueba Saber Pro, que está en la capacidad de aplicar de manera pertinente y ética el conocimiento jurídico para determinar si en una situación concreta se está o no en presencia de un conflicto jurídico, para luego proponer estrategias de solución de conflictos, mediante mecanismos alternativos y/o judiciales. (ICFES 2017, p. 18-20).

Además, se vincula el hecho de que la institución educativa, a través de sus procesos de evaluación del currículo 2018-2022, ha implementado acciones para la integración de competencias genéricas y específicas en los contenidos programáticos. Sin embargo, a pesar de las políticas institucionales, y el análisis de cada uno de los contenidos programáticos, del área de derecho procesal, unidad por unidad, título por título se ha evidenciado que la competencia de “gestión del conflicto” no está contemplada, lo que permite concluir que la capacidad de conciliar del futuro abogado no tiene soporte curricular, lo que hace aún más pertinente esta investigación.

Por otra parte, esta propuesta de intervención se sustenta en que la Facultad de Derecho de la Universidad se ubicó en el puesto 56, dentro de un conjunto de universidades que ofertan la formación para abogados en la ciudad de Bogotá, en el sector privado, como lo muestra el

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

16

artículo publicado por la revista Dinero (2017). Estos datos contrastan con la información obtenida a través la plataforma del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), para el periodo 2017-2. y que para el año 2018 se ubicó en el puesto 43 del ranking saber -pro frente a las instituciones homólogas.

Además, es preciso tener en cuenta que el gobierno colombiano ha propuesto en el Plan Decenal de Educación 2016 – 2026 (MEN y Gobierno de Colombia, 2016), diez desafíos que tiene la educación superior para la próxima década, donde en palabras de Corredor (2018, párr.1), se concluye que es necesaria “una política de estado que tiene que ver con la supervivencia misma de la nación a largo plazo y no cambia con cada Gobierno”), configurándose así el compromiso del sector educativo, los empresarios, los medios de comunicación, los artistas, los padres de familia, la clase política y las iglesias. (MEN, 2019).

Se hace necesario entonces, remontarse a los conceptos previos de la educación superior en Colombia desde el comienzo del siglo XXI, la cual se caracterizó por un enfoque de formación por competencias, que se consolidó como elemento esencial en la Educación Superior. A partir de ese momento se integró la idea del educador como mediador y del estudiante como agente competitivo, acorde a las reglas de la economía de mercado. Es así como, se incorporó el criterio de “competencia” al sistema educativo. “De tal manera que el saber, pasó de una formación profesional basada en el saber “en sí mismo”, a un saber orientado a la solución de problemas sociales emergentes” (Salas s.f., Z. p. 2).

Se reconoce entonces, que la participación activa del estudiante en el proceso formativo, a través del conocimiento profundo del contexto y los métodos más adecuados para alcanzar mayores niveles de aprendizaje autónomos orientados a la formación por competencias, propician aprendizajes más significativos en el aprendiz (Salas, s.f., p. 2), donde el mecanismo

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

17

para evaluar el desarrollo de la formación por competencias es la prueba SABER.-PRO que realiza el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –ICFES-, a fin de comprobar el nivel de fortalecimiento de las competencias de los estudiantes que están por culminar su pregrado. (Timarán, P., 2016 p.20).

A lo anterior, se suma que la institución orienta todos sus esfuerzos para lograr que sus estudiantes cuenten con currículos basados en competencias genéricas y específicas.

Pregunta derivadas de la Investigación

- ¿Cuáles son las oportunidades de actualización curricular del área de derecho procesal centradas en el fortalecimiento de la competencia de “Gestión del conflicto”?

1 Objetivo

2.4 Objetivo General

- Identificar las oportunidades de actualización curricular en el área de derecho procesal centradas en el fortalecimiento de la competencia de “Gestión del conflicto”.

2.5 Objetivos Específicos

- Explorar las categorías de análisis curricular del área de derecho procesal, a través de la revisión documental propia del plan de formación.
- Evaluar las categorías de análisis curricular del área de derecho procesal identificadas, respecto a los requerimientos para el fortalecimiento de la competencia de gestión del conflicto.
- Determinar las oportunidades de intervención curricular en el área de derecho procesal articuladas al fortalecimiento de la competencia de gestión del conflicto a través de un diagnóstico detallado.

3. Marco Referencial

2.1 Desarrollo histórico del concepto de Currículo

Para dar inicio a esta investigación se tiene en cuenta el constructo teórico de la palabra “*curriculum*” proveniente del latín, que significa carrera o recorrido corto. “El currículo como campo especializado del quehacer educativo se origina a principios del siglo XX, en la primera publicación de Bobbit 1918, donde se supone el inicio de la especialidad y se establecen las pautas para su desarrollo” Arellano (2016, p. 2).

Ahora bien, para entender la evolución de este concepto se hace necesario recrear una línea de tiempo construida secuencialmente por varios autores, que permite establecer de forma más amplia esta visión:

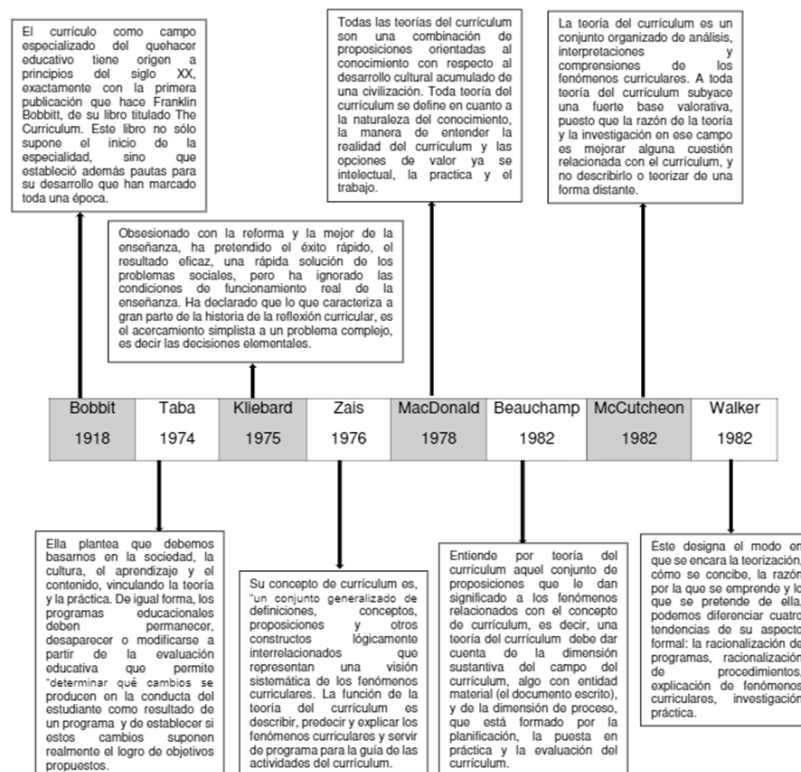


Figura 1. Línea de tiempo del currículo. Autoría de Arellano (2016, p. 5) Concepción del Currículo.

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

20

Subsecuente a estas definiciones, para la década de los noventa, dentro del marco legal del diseño curricular en Colombia, la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994 (MEN, 1994), en su artículo 76, define el currículo como:

“El conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.” Ley 115 de Febrero 8 de 1994 (Artículo 76, párr.1), citado por el MEN (1994).

En la década del dos mil, Brovelli. M (2001) define que el currículo es “típicamente un fenómeno que incluye distintas dimensiones de aprendizaje, en particular la justificación, los objetivos, el contenido, los métodos, los recursos, el tiempo, la evaluación, entre otros”, lo que se refiere a diversos niveles de planificación y adopción de decisiones sobre el aprendizaje (por ejemplo, en los niveles “supra”, “macro”, “meso”, “micro” y “nano”); o a nivel individual, del aula, local, nacional o internacional, relativo a múltiples representaciones de aprendizaje (por ejemplo, como ya se ha mencionado, “previsto”, “implementado”, “alcanzado”, etcétera).

Posterior a esto, se encuentra lo planteado por la (UNESCO, 2016), donde se define el currículo como “una descripción de qué, por qué, cómo y cuándo deberían aprender los estudiantes” de donde se interpreta, que “mediante el currículo se resuelven las preguntas fundamentales de carácter económico, político, social y cultural acerca de los objetivos, los propósitos, el contenido y los procesos educativos”. (UNESCO, 2016. P,8).

Ahora frente a la presente investigación, el currículo se define en una manera holística orientada hacia el proceso. Esta definición obedece a que, si bien “el currículo habitualmente podría ser percibido como un conjunto de documentos, la calidad de esos documentos está

estrechamente relacionada con los procesos utilizados para desarrollarlos y los medios mediante los que se ponen en práctica”. (UNESCO, 2016, p. 9).

A partir de distintas investigaciones se ha logrado dividir, para su estudio, en tipos de currículo: en currículo formal, currículo real o vivido y currículo oculto. De tal manera que se incluyen todos los elementos y experiencias que surgen durante el proceso de enseñanza y aprendizaje.

2. 2 Tipos de currículo

Currículo Formal: El currículo formal da paso al desarrollo del currículo real, que es conceptualizado como:

“un conjunto de actividades y tareas que tienen la finalidad de originar aprendizajes, es de aclarar que la presente investigación se suscribe al currículo formal, conceptual. De tal forma que el currículo real es una traducción práctica del currículo formal, actuando como un mediador entre docentes y alumnos, ya que no se toman únicamente las intenciones educativas del docente, sino que existe una adaptación a la naturaleza de la clase y a las eventualidades que pudiesen presentarse durante el curso” (Guzmán, P. 2012 , p. 15-17).

Currículo Vivido: Reconocido como aquel que se produce cotidianamente en la práctica de la enseñanza y que es el que efectivamente vivencia el estudiante durante su proceso de formación. En esta práctica coexisten influencias que actúan de forma explícita con otras que tienen un carácter latente, no manifiesto, al ser el producto, bien de intereses hegemónicos que adoptan formas sutiles, no manifiestas de acción, bien de prejuicios, tabúes, rituales, mitos, etc., que ejercen una influencia no consciente pero eficaz en la formación.

Es decir, se trata de pautas y modelos de relación social que se producen en ocasiones sin una clara conciencia de sus posibles efectos, de aquí que se hable a partir de P. Jackson, de un

currículum oculto, localizado en las relaciones sociales de la institución, sus fines y en el contenido objeto de transmisión (Álvarez de Zayas, 1996, citada por Castañeda, H. 1997).

Currículo nulo: Designado a todo aquello que por encontrarse ausente ejerce aún una influencia en la formación del estudiante. Es todo aquello que al no ser seleccionado como contenido o exposiciones válidas, o incluso al ser rechazado, se mantiene latente y ejerce por su ausencia una influencia sobre la formación del estudiante (Álvarez de Zayas, R. 1996, citada por Castañeda, 1997).

2.3 Los elementos del currículo y el diseño curricular

Se habla de elementos del currículo haciendo alusión al *contenido* del mismo, “este es secuenciado y presentado en unos determinados materiales, como saberes impartidos por los profesores en las aulas, como marco de las interacciones e intercambios entre profesores y alumnos, como "partitura" de la práctica, etc”. Gimeno-Sacristán (1991, p.24).

Por otro lado, la expresión “Diseño del currículo” proviene de la acepción *currículum Design*, que en el contexto anglosajón se entiende por programación (RAE, 2014). En este orden de ideas, la palabra “Diseño” hace referencia a un plan y “curricular” corresponde a un recorrido.

De lo cual se interpreta que, cuando se hace mención del diseño curricular, el interlocutor se refiere a planear un recorrido, en cuya base se especifican metas formativas y se identifican los saberes y pasos necesarios para alcanzarlo.

Para autoridades en el tema como Gimeno-Sacristán:

“el diseño curricular corresponde a la visión o esquema proyectivo y prospectivo, a través del cual se optimiza el proceso de la enseñanza, es así que, para lograr este cometido, se tienen en cuenta diferentes aspectos como: Contenidos, tiempos, lugares o espacios, materiales, entre otros”. Gimeno-Sacristán (1991, p.24).

En el caso de Díaz Barragán el Diseño Curricular “es una respuesta tanto a problemas educativos, económicos, sociales y políticos que se mueven en el contexto de la enseñanza-aprendizaje” (Díaz Barriga, F., Lule, M., Rojas, S. y Saad, S., 1990, pp. 51-94).

Complementario a esto, el concepto de currículo basado en competencias obedece a una formación que está planteado aquí desde tres autores. Para Ochoa (2012)

“corresponde al proceso de relación que existe entre la calidad de ser competente y la apropiación de un conjunto de habilidades con las que cuenta una persona para desempeñarse, por tanto, el desempeño corresponde a una adecuación de conductas deseadas y esperadas” (Ochoa 2012, p. 5).

Para Chomsky, consiste en “el dominio de los principios: capacidad y manifestación de estos, adecuación o puesta en escena” (Chomsky citado por Salas, s.f., p. 5), mientras que para Tobón (2016), significa “un conjunto de acciones de diferente naturaleza que se articulan en dimensiones cognitivas, actitudinales y del hacer, para lograr un fin determinado”.

Teniendo en cuenta los constructos teóricos antes mencionados, la Universidad La Gran Colombia vincula la formación y evaluación por competencias a través de proyectos curriculares desde los cuales se espera responder a un diseño curricular que promueva la formación y evaluación por competencias, de conformidad con los créditos académicos. Política Curricular del Programa de Derecho (2018).

En consonancia con lo anterior, los exámenes estatales - pruebas Saber-Pro, evalúan las competencias con un conjunto de acciones, que el estudiante realiza cuando interactúa

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

24

significativamente en un contexto determinado, lo cual se asocia con un saber hacer (Salas, s.f., p. 6), “es decir, las competencias deben responder al tipo de formación estructurada, organizada y dividida en unidades secuenciales con mediciones específicas, objetivos y logros, de donde cada unidad de contenidos constituye una o varias competencias”.

Vale aclarar, que la formación por competencias para el campo educativo es un enfoque para la educación y no un modelo pedagógico. Por ello, va más allá de un carácter académico (UNESCO, 2016, p. 13), con una “dimensión política e ideológica que incluye la reflexión acerca de ¿por qué asumirla?, ¿quién decide cuáles son las competencias que formar en cada programa de Educación Superior?”.

En síntesis, es por esto que la presente investigación se centra en los contenidos programáticos o syllabus del área de derecho procesal, que en concordancia con lo planteado por Maldonado (2002), en su texto “Currículo con enfoque de competencias”, propone las siguientes fases para el diseño del currículo:

“Primera Fase: diseño del macro currículo o contextualización, la cual se subdivide en las siguientes etapas: a) de síntesis del programa; b) caracterización del entorno; c) ubicación del programa en el ciclo de formación; d) elaboración del diagrama funcional e identificación de competencias y e) esbozo del perfil profesional” (Maldonado, 2002, pp. 35-42).

“Segunda Fase: Definición del escenario pedagógico y epistemológico, la cual se subdivide en: a) definición epistemológica de la disciplina; b) definición de los propósitos pedagógicos; c) consenso sobre el paradigma pedagógico; d) adecuación del currículo a los requerimientos de acreditación”. (Maldonado, 2002, pp. 44-49).

“Tercera Fase: Corresponde al diseño o estructuración curricular, subdividida en las siguientes etapas: a) adopción de las competencias específicas y armado de los módulos profesionales o específicos; b) adopción de las competencias básicas y armado de los módulos básicos; c) adopción de las competencias transferibles o

transversales y conversión en módulos; d) programación y secuenciación de los módulos y e) tejido de la malla curricular (Maldonado García, 2002, pp. 49-56). Cuarta Fase: Consiste en el desarrollo del micro currículo y se subdivide en: a) definición del método didáctico; b) definición y estructuración de las unidades de enseñanza aprendizaje; c) secuenciación de las Unidades de Enseñanza Aprendizaje; d) programación de las UEA y e) evaluación del aprendizaje”. (Maldonado, 2002, pp. 58-75).

2.4 La actualización curricular a partir del método dialéctico-crítico

La actualización curricular del área de derecho procesal centrada en el fortalecimiento de la competencia de gestión del conflicto, se suscribe “bajo la lógica del método dialéctico-crítico, entendido como la vía del descubrimiento que construye el conocimiento” (Ojeda, A. Covarrubias, F. y Cruz, M., 2010).

De lo anterior, se plantean algunos principios, de cómo se concibe la manera de comprender el mundo a partir de la perspectiva señalada, descritos como:

El mundo es acción. Por lo tanto, el conocimiento del mundo educativo es dinámico; en este caso el Programa de Derecho de la Universidad La Gran Colombia, se encuentra en interacción con los cambios del ámbito jurídico. Desde esta perspectiva, el enfoque de investigación propuesta es de carácter pragmático y busca la solución a los problemas.

Integración de la relación teórica-práctica. Desde la concepción pragmática de esta investigación, estos dos elementos tienen un carácter integrado. De tal manera que, en la medida en que se emergen los rasgos o características propios del problema objeto de investigación, es necesario conocerlos y transformarlos. En tal sentido, la práctica y la teoría se constituyen en dos complementos de una sola realidad en la investigación.

Transformaciones en la persona. El proceso de cambiar el mundo implica que los investigadores al actuar con el mundo, producir conocimiento y transformar el mundo, están transformando su propio mundo. Es transformar las emociones, las concepciones, los saberes, las conductas y los hábitos, de tal forma que la primera reacción implica una transformación personal, en medio de la solución de problemas concretos.

Naturaleza cambiante de los objetos de conocimiento en la visión pragmática de investigación. En concordancia con lo anterior y, desde una perspectiva científica los investigadores a través de estos métodos tienen el interés por conocer ¿cuáles son los cambios que ocurren? y ¿Qué es lo que hace que se transforme un fenómeno dado? De modo que los problemas que el investigador trabaja al interior de la “actualización curricular centrada en el desarrollo de la competencia denominada “gestión del conflicto” en la formación del profesional en derecho de la Universidad la Gran Colombia, se originan en la praxis docente.

2.5 El currículo del programa de Derecho de la Universidad La Gran Colombia desde múltiples perspectivas

El currículo visto desde el modelo pedagógico socio-crítico de la institución de educación superior. Validado y asumido a partir de la emisión del Acuerdo 007 de diciembre 14 de 2009 por el Consejo Académico de la Universidad la Gran Colombia tiene como propósito “promover el crecimiento intencional de las personas, entendido éste, como evolución, desarrollo, integración, apropiación y creación a partir del intercambio entre el medio natural y social “(PEI 2016 p. 49).

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

27

El currículo del programa de derecho visto desde el PEI y el PEP. El currículo de derecho atiende al modelo pedagógico en lo que tiene que ver con el propósito de promover el crecimiento intencional de las personas, por eso, cada vez que se piensa en actualizar el currículo frente a las necesidades de la nación se generan constructos ideológicos armónicos para que el PEI y del PEP tejan ejes transversales de formación indispensables para los abogados, es así como, se inició con el Proyecto Educativo Institucional (PEI, 2016) de la Universidad La Gran Colombia, titulado “Forjadores de una nueva civilización”, este plantea en su visión que “en el 2020 la Universidad La Gran Colombia será una institución de Educación Superior”. Para ello se propone ser una institución acreditada en alta calidad, reconocida por la formación integral de ciudadanos emprendedores e innovadores, líderes, gestores del cambio social que promuevan el trabajo en equipo para el desarrollo de una sociedad enmarcada en principios cristianos, bolivarianos, hispánicos y solidarios.

Respecto al Proyecto Educativo del Programa (PEP), que también está íntimamente articulado con este modelo pedagógico, se expresa de forma sucinta, la información sobre los procesos de mejoramiento continuo adelantados al interior del programa de Derecho de la Universidad La Gran Colombia. El PEP, es el instrumento creado para informar y orientar a los integrantes de la comunidad educativa, acerca de las políticas y los lineamientos institucionales propuestos para la mejora continua del programa en el proceso de acreditación. A través de este texto, se socializa el trabajo adelantado por la oficina de acreditación del programa, en relación con la articulación de políticas institucionales, los lineamientos institucionales y el trabajo de los integrantes de la comunidad académica (PEP, UGC).

Adicionalmente, El PEP integra ocho elementos básicos denominados: Marco Institucional, Presentación del Programa, Marco Teleológico, Dimensión Académica y

Pedagógica, Investigación, Internacionalización, Proyección Social y Estructura Organizacional y caracteriza su articulación con las funciones sustantivas asumidas por la Universidad La Gran Colombia.

Del currículo al syllabus o micro currículo del curso Gestión del conflicto – M.A.S.C.:

Ahora bien, en cuanto al syllabus de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) de la Universidad La Gran Colombia es preciso decir que está articulado con los Lineamientos Curriculares, y se ha entendido que los syllabus son una de las etapas que permiten la concreción del plan curricular, el modelo pedagógico, el PEI y PEP de donde uno de los momentos obedece al syllabus o micro currículo. Éste es un momento clave, por cuanto permite que aquello que ha sido construido y consolidado pueda visualizarse en el aula y desarrollarse mediante los planes de aprendizajes, por cuanto es en estos documentos donde se concretan los diferentes procesos para llevar a cabo cada espacio académico (Lineamientos Curriculares UGC, 2016, p. 28).

2.6 Competencias fundamentales para la formación de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

El ejercicio de la profesión de abogado tiene como actividad central, la resolución de conflictos, acción que se lleva a cabo desde dos perspectivas: el litigio y los mecanismos alternativos para la solución de conflictos. En tal sentido, los programas de Derecho forman a sus estudiantes en competencias teórico-prácticas que incluyen el trabajo de asesoría hasta la viabilidad constitucional de la norma.

Además, se debe tener en cuenta lo ordenado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), a través de la Resolución 2768 de 2003, este dispuso que:

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

29

“para el aseguramiento de la calidad de la formación de abogados, las universidades deben atender a capacidad analítica y crítica para la interpretación de los problemas sociales, políticos y económicos del país, así como del impacto de las normas frente a la realidad. La plena conciencia del papel mediador y facilitador que cumple el abogado en la resolución de conflictos”. (Resolución 2768 de 2003).

Gracias a lo establecido por el MEN y al trabajo colaborativo con una institución experta en evaluar competencias específicas, se realizó un ejercicio preciso frente a una competencia específica, “Gestión del Conflicto” con miras a elevar la calidad de la educación superior a través de procesos de selección y evaluación permanente. En este mismo proceso, se consolidaron estándares y protocolos de evaluación, como estrategia para perfeccionar la formación profesional, así como contar con una fuente de información para el seguimiento que ofertan las instituciones (Reynolds, Livingston y Wilson, 2006 citado por el ICFES, p. 9). Este referente de información permitió evidenciar la falta de actualización del currículo de Derecho de la Universidad La Gran Colombia.

La visión inicial de la prueba Saber Pro en Derecho fue de corte tradicional, donde la educación jurídica se entendía como un conjunto de áreas independientes en conocimientos declarativos. En tal sentido, las pruebas académicas contaban con una estructura dividida en: Derecho Civil, Comercial, Laboral, Administrativo, Procesal, entre otras y los contenidos se centraron en aspectos puntuales que el estudiante debía conocer de memoria. Se esperaba que “el estudiante tuviese la capacidad de demostrar que conocía los contenidos más actualizados en cada una de las asignaturas, asegurando mejor desempeño aquel que tuviese mejor capacidad para memorizar contenidos puntuales” (Figuroa, 2007, p. 421 citado por el ICFES, 2017, p. 11).

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

30

Mientras que, el carácter formalista de la formación en Derecho, conllevó a que el modelo de prueba tuviera estas mismas características; lo anterior, por cuanto se entendía el Derecho como un conjunto de normas con aspiración de completitud, cuya fuente principal es el legislador tradicional y, en consecuencia, “el estudiante debía estar en la capacidad de dar cuenta de esta información específica” en el Marco de referencia Saber Pro, (MEN. ICFES y Presidencia de la República. 2017, p. 11).

Es así, como finalmente en el año 2011 se empezó a aplicar la prueba Saber Pro, teniendo en cuenta pruebas genéricas y específicas. “Donde las competencias genéricas corresponden a conocimientos mínimos de cualquier profesional y las específicas, dirigidas a cada área del conocimiento, donde se relacionan conocimientos de orden procedimental, esquemáticos y estratégicos” (ICFES, 2017, p. 12).

Desde el ámbito metodológico, los abogados toman situaciones jurídicas relevantes, asumidos como casos o problemas y con ellos delimitan el marco de aplicación del Derecho e identifican la forma de proceder, de acuerdo con lo establecido por la normatividad. Así que para ello tienen en cuenta las fuentes del derecho que se vinculan a con los hechos mencionados. De esta manera establecen una relación entre la situación y el Derecho. Una vez identificadas las fuentes, el abogado procede a interpretarlas, para dar sentido de coherencia de los hechos con el ordenamiento jurídico. “De esta manera, emite un concepto a través del cual resuelve la situación particular. Con la emisión del juicio de su interpretación, se determina los alcances y los límites del Derecho” (ICFES, 2017, p. 15).

A través del proceder antes explicado, se identifica el nivel de apropiación investigativa, su capacidad de gestionar conflictos y la forma efectiva de comunicar el conocimiento jurídico. Estos son los aspectos que el ICFES, a través de las pruebas Saber Pro, evalúa en el caso de los

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

31

profesionales en Derecho; así como establecer la relación entre la enseñanza y el aprendizaje disciplinar (ICFES, 2017, p. 15). Es por eso que a continuación, se describen una a una las competencias específicas denominadas investigación jurídica, gestión del conflicto y comunicación jurídica, para observar el contexto dentro del cual se enmarca la competencia específica denominada “Gestión del Conflicto” objeto de la actualización del currículo del programa de derecho de la Universidad la Gran Colombia, pues es el fin último de la presente investigación.

Investigación Jurídica: De acuerdo con García (2005, párr. 7), “la investigación jurídica consiste en descubrir las soluciones más adecuadas para los problemas que la vida social plantea para cada época”. Por tanto, el estudiante debe demostrar capacidad para: a) identificar problemas de investigación jurídica y sociológica, a partir de la situación que analiza; b) analizar objetivos generales y específicos de la investigación jurídica o socio jurídica y relacionarlos con el problema formulado; c) analizar y establecer cuál es la fuente del Derecho, idónea para la solución al problema formulado.

“Gestión del conflicto: Con esta competencia, se propone alcanzar tres aspectos: la prevención, la administración y la resolución. A través de la prueba, se busca que el estudiante esté en capacidad de: a) Aplicar de manera pertinente y ética el conocimiento jurídico para determinar si en una situación concreta se está o no en presencia de un conflicto jurídico; b) Aplicar de manera pertinente y ética conocimientos jurídicos para proponer y tramitar estrategias de solución de conflicto mediante mecanismos alternativos y/o judiciales y c) Aplicar de manera pertinente y ética conocimientos propios del Derecho para solucionar de manera efectiva un conflicto jurídico a través de mecanismos alternativos y/o judiciales”. (ICFES, 2017, pp. 18-19).

“Comunicación Jurídica: Consiste en la capacidad de interpretar sucesos, fuentes del Derecho y argumentos contrarios, a partir de las cuales se puedan construir estructuras argumentativas congruentes. Así que se tienen en cuenta la capacidad de: a) Interpretar normas en atención a la ius-teoría propia del sistema jurídico

colombiano actual; b) Identificar estructuras argumentativas coherentes y transmitir las a través de la utilización de técnicas argumentativas idóneas que atiendan a las reglas del Derecho y de la ética”. (ICFES, 2017, pp. 19-21).

2.7 La importancia de la competencia de gestión del conflicto dentro del marco de formación de los métodos alternativos de solución de conflictos

Como capacidad básica del aprendizaje del abogado del siglo XXI, la gestión del conflicto incluye la determinación de aspectos y la habilidad para buscar, seleccionar, evaluar, organizar y sopesar alternativas e interpretar información. Así mismo, la gestión del conflicto en el siglo XXI requiere que la persona recurra a múltiples ámbitos para encontrar soluciones a cuestiones complejas (Clavijo, 2015). El alcance de esta competencia específica está dado por

“la capacidad para prevenir, administrar y/o resolver de manera efectiva el conflicto atendiendo a principios éticos, mediante un proceso de análisis que permita acudir a los mecanismos alternativos y/o judiciales, en caso de que sea necesario y a partir de la comprensión de conocimientos básicos del Derecho en el sistema jurídico” (ICFES, 2017, p. 17).

Es por eso que la competencia de “gestión del conflicto” en el contexto formativo del abogado se entiende como la capacidad de sistematizar e integrar una multiplicidad de ámbitos formativos, se valora especialmente en el contexto laboral del abogado con relación a su eficacia en la aplicación de su aprendizaje. Esto significa que debe constituirse en un ser autónomo con aptitudes cognitivas de orden superior. Al fomentar la capacidad de aprender y crecer, el estudiante pone en funcionamiento las competencias relacionadas con el aprendizaje y la innovación, lo cual facilita el dominio de otras competencias del siglo XXI, tales como la capacidad de reconocer perspectivas, comunicar ideas, actuar creativamente y aprovechar los conocimientos especializados pertinentes, de carácter interdisciplinario o propios del ámbito

jurídico, donde se requiera la toma de decisiones, como es el caso del arbitraje, la amigable composición, la conciliación y la justicia comunitaria, los cuales se constituyen en un sistema complejo para su comprensión (Boix, V. y Jackson, A., 2011). Lo anterior significa que los abogados o juristas formados del siglo XXI necesitan ser capaces de entender y trabajar con ideas complejas y de evaluar la información de manera crítica.

Boix, V. y Jackson, A., aseveran que:

“La gestión del conflicto requiere del trabajo colaborativo y cooperativo, es por esto que esta se debe estudiar a través de una interacción armoniosa, el arbitraje, la conciliación y la justicia comunitaria, ofreciendo respuestas satisfactorias que cuenten con la colaboración eficaz y creativa entre las partes” (Boix, V. y Jackson, A., 2011, p.21).

“Esto demanda de una formación en pensamiento sistémico por parte de los estudiantes, quienes deben mantenerse al ritmo de la evolución tecnológica y manejar grandes cantidades de información a menudo contradictoria” (Boix, V. y Jackson, A., 2011, p.21).

Es decir, que al descubrir soluciones para los problemas complejos se requiere de una amplia gama de competencias relacionadas con el pensamiento crítico, la innovación y la creatividad para gestionar conflictos, además es necesario definir, delimitar y comprender los elementos que conforman la gestión y el conflicto en sí. En consecuencia de esto, se hace necesario determinar los elementos o subcategorías que integran la competencia específica denominada “Gestión del Conflicto”, ellas son prevención del conflicto, administración del conflicto y solución de conflictos.

Se entiende entonces que para el fortalecimiento de la competencia en gestión del conflicto, se deben desarrollar habilidades como la *prevención del conflicto*, identificada como la capacidad para prevenir, identificar, gestionar, resolver, hacer seguimiento y control del conflicto

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

34

jurídico, mediante el uso de mecanismos preventivos, alternativos y judiciales al mismo, garantizando su atención integral. Además, la habilidad de *administración del conflicto*, que consiste en mantener un nivel óptimo de conflicto en un grupo. Muy poco conflicto crea estancamiento y demasiado conflicto interrumpe el trabajo del grupo. Ambos extremos son disfuncionales en el sentido de que socavan el desempeño del grupo. El trabajo del abogado como administrador del conflicto, consiste en balancear el nivel de conflicto mediante el uso de técnicas de resolución y estimulación de conflictos. En tal sentido, los conflictos estarán de forma latente o manifiestos, internos o externos, en la disputa por los escasos recursos, prestigio y posiciones de poder y/o por el logro de metas.

Dicha estrategia ganadora-perdedora permite ver al conflicto como un "juego de suma cero", en el que lo que alguien gana, forzosamente hay otro que lo pierde. Esta estrategia tiende a ver al conflicto como una amenaza personal, y es muy afín con las prácticas de gestión autocráticas, con sus pautas de comunicación unidireccional, y su ambiente de intensa frustración en el personal. Su objetivo es conservar siempre la ventaja en las negociaciones, sin mayores consideraciones sobre el costo a largo plazo de esa actitud.

A través de esta competencia se desarrollan métodos sistemáticos de resolución de problemas y toma de decisiones que toma como base las reglas definidas y acordadas, con el propósito de disminuir actitudes defensivas y favorecer las soluciones creativas. En tal sentido, el abogado como gestor de conflicto, necesita contar con tres capacidades básicas que le permitan trabajar a partir de estrategias de "gana-gana" concretamente en las prácticas de consultorio jurídico, cuando asesora a los usuarios.

Otra habilidad esencial, es la que respecta a la *solución de conflictos*, y está orientada a ayudar a comprender las condiciones en las cuales se generan los conflictos sociales. Así que se

interpretan casos para tomar medidas que garanticen la no repetición de los actos violentos y no se repita la violencia, a fin de respetar los derechos de todos los seres humanos. “Sin embargo, los métodos que utilizan para lograr estos objetivos y los supuestos en que se basan son diferentes, pues a veces ante un mismo problema adoptan enfoques contradictorios o que se excluyen mutuamente” (Boix, V. y Jackson, A., 2011, p.22).

Es por esto que:

“Una de las situaciones que se tienen en cuenta, consiste en la tensión que existe entre el establecimiento de relaciones pacíficas sostenibles entre los grupos contendientes en un país, y el procesamiento de los miembros de esos grupos por abusos de los derechos humanos o crímenes de guerra o ambas cosas” (Boix, V. y Jackson, A., 2011, p.22).

2.8 Marco de Referencia Legal para la formación de los abogados colombianos

A partir del Decreto 1221 de 1990 que indica que:

“Por el cual se aprueba el Acuerdo Número 60 del 24 de mayo de 1990, emanado de la Junta Directiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-, por el cual se determinan los requisitos mínimos para la creación y funcionamiento de los programas de derecho” (Decreto 1221 de 1990)

Se introducen criterios como la competitividad y la globalización en la práctica jurídica. Estas categorías o condiciones jurídicas dan lugar a pugnas de orden económico y filosófico, al momento de tomar decisiones prácticas en actividades como la educación y el orden jurídico.

Lo anterior, conlleva a que las instituciones encargadas de la formación profesional de abogados promuevan procesos de innovación en la enseñanza de las Ciencias Jurídicas. Asunto que se canaliza a través de competencias, junto con la solución de problemas y el aprendizaje a

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

36

partir del estudio de casos, con el propósito adaptar los programas de Derecho a las demandas laborales del mercado, donde se apliquen los conocimientos impartidos.

Desde la perspectiva de la Constitución Política Colombiana de 1991, en su artículo 69 de la Constitución de 1991, este acuerdo político que reconoce a Colombia, como Estado Social de Derecho y con democracia participativa, le otorga a la Educación Superior la libertad de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra (Colombia, 1991. CPC, art. 69).

Complementario a esto, la Ley 30 de 1992 (MEN, 1992) “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, propuso la organización del servicio público de Educación Superior. Por tanto, se consagra a la Educación Superior como un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado (Artículo 2). De lo anterior, vale reconocer que para el momento en que fue expedida la ley, no se había introducido al sistema educativo colombiano, el criterio de formación por competencias, en particular para la Educación superior.

Además, El Decreto 1860 de 1994 (MEN, 1994) reglamenta la Ley General de Educación o ley 115/1994 (MEN, 1994), la cual ha sido dispuesta para la Educación Básica y Media; es claro que la Educación Superior no se aleja de los principios generales que rigen al sistema educativo del país. Por ello vale reconocer lo planteado en el artículo 14 de este decreto, en el cual se sustentan los elementos centrales que corresponden al Proyecto Educativo Institucional. En donde se indica que: “Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación” (Decreto 1860, 1994, At.14).

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

37

Análogamente, un referente importante a tener en cuenta es la Declaración de Bolonia (1999) frente la formación de abogados, que se menciona a partir de los años 80 del siglo XX y con el cambio técnico que emergió de la sociedad del conocimiento, la educación pasó de ser un servicio público a un sistema de formación para el trabajo; esto trae consigo cambios de carácter organizacional y en los métodos de enseñanza orientados a la formación de abogados, lo cual conlleva a la reestructuración de los requerimientos en la formación profesional, en tanto que se hicieron ajustes orientados a las demandas del mercado laboral (Bartual- Figuera, y Turmo, 2016) .De esta manera, se establece una relación entre la vinculación laboral de los graduados y la acreditación de las Instituciones de Educación Superior encargadas de la formación de profesional. Proceso que tienen como base la Declaración de Bolonia (1999) y la Estrategia de Lisboa (2001), en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (En adelante EEES).

Este tipo de circunstancias hace que se acerque la formación académica al conocimiento y habilidades de los profesionales con relación a las necesidades de la nueva sociedad del conocimiento. Por consiguiente, es necesario que los estudios y las titulaciones otorgadas a nivel de Educación Superior concuerden en el ofrecimiento que realizan las distintas universidades y así permitir la movilidad de estudiantes y profesores, de tal manera que sea posible fomentar el empleo y la competitividad. “Este contexto conlleva a un nuevo modelo de enseñanza-aprendizaje, en el cual se integra el desarrollo de competencias para la formación del estudiante en relación con el sector empresarial” (González y Wagenaar, 2003 citado por Bartual-Figuera y Turmo, 2016, p. 1212); “donde se vinculan aspectos relacionados con la personalidad, el desarrollo cognitivo del profesional y los niveles de competencia, según el cargo y la profesión

que luego se ha conocido en el contexto de la Educación Superior como competencias genéricas” (Bartual-Figuera y Turno, 2016, p.1213).

Desde entonces y en concordancia con el Proceso o Declaración de Bolonia (1999), se plantea como objetivo principal para la gestión de la formación universitaria, que consiste en la creación de un Espacio Universitario Único Europeo a través del cual se eliminen barreras geográficas y de conocimiento, a fin de generar crecimiento de la movilidad académica, mediante la regulación uniforme de un sistema de titulaciones comparable por parte de los Estados. Así, es necesario la armonización de los niveles y ciclos académicos (Grado, Máster y Doctorado en el caos europeo) y el establecimiento de un sistema único de créditos asignado a las cátedras diseñadas para el aprendizaje. Este proceso de armonización se denomina *European Credit Transfer System* (ECTS). En sentido estricto el ECTS, está orientado a la aceptación de competir entre universidades de Europa con las de Universidades de los Estados Unidos. La intención fue, que este sistema estuviera en funcionamiento a partir del año 2010 (Díez-Hochleitner y Rodríguez de Santiago, 2008-II, p.132).

Otro elemento relevante para la investigación, es la Resolución No. 2768 de 2003 (MEN, 2003): Reglamentación de los programas de derecho, que guía el proceso de fundamentación jurídica y ubicados en los programas para la formación de abogados, se precisa en esta la reglamentación para estos programas en el país. En esta resolución se establece la denominación del programa de Derecho (Artículo. 1) el marco general de los aspectos curriculares (Artículo. 2), entre otros aspectos. En particular y con relación a las competencias en la formación de abogados, se establece que: “el programa buscará que el egresado adquiera competencias cognitivas, investigativas, interpretativas, argumentativas y comunicativas, así

como capacidades para la conciliación, el litigio y para el trabajo interdisciplinario” Resolución 2768 (2003). A través de esta, “se establecen diferentes tipos de competencias para la formación de abogados que obedecen a aspectos de orden: Cognitivo, investigativo, interpretativo, argumentativo y comunicativo, los cuales tienen un carácter de aplicación a diferentes campos profesionales” (Cárdenas, 1999 citado por Clavijo, 2015, p. 204).

Con respecto a aspectos de orden curricular, la resolución que se analiza direcciona los procesos hacia una formación jurídica sólida, con carácter humanista y ético, con capacidad analítica y crítica para la interpretación de los problemas sociales, políticos y económicos del país, así como del impacto de las normas frente a la realidad; con una conciencia mediadora y facilitadora, orientada hacia la resolución de conflictos. De modo que se requiere que este profesional cuente con suficiente formación para la interpretación de las corrientes de pensamiento jurídico y habilidades comunicativas básicas en una segunda lengua, Resolución 2768 (2003, Artículo. 2.).

Complementario a esto, la Ley 1188 de 2008 (MEN, 2008) “Por la cual se regula el registro calificado de los programas de educación superior, expone que la Educación Superior no se aleja de los principios generales que rigen al sistema educativo del país”. Por ello vale reconocer lo planteado en esta ley, en la cual se sustentan los elementos centrales que corresponden al Proyecto Educativo Institucional. En donde se indica que: “Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación” en el artículo 14, del Decreto 1860 de 1994,. (MEN, 1994).

Con esta directriz, se busca que se cumplan los requerimientos que tiene el servicio

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

40

educativo para generar calidad en la prestación del servicio público de educación en todos los planes de estudio propios de la educación superior.

Adicionalmente la Ley 1170 de 2014 (Secretaría Jurídica Distrital, 2014) “Por la cual se regula la inspección y vigilancia de la educación superior”, expone que El Ministerio de Educación Nacional, con el fin de atender de manera inmediata esta coyuntura y garantizar no solo la calidad en el servicio de educación superior, sino su continuidad y buen uso de los recursos en las instituciones, presenta al Congreso de la República la iniciativa legislativa, para regular y facilitar la inspección y vigilancia en las instituciones tanto públicas como privadas que presten este servicio público. Dicha iniciativa es aprobada mediante la Ley 1740 de 2014 (MEN, 2014),

“Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política, y se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, también se modifica parcialmente la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones”. (MEN, 1992)

Conviene distinguir que, esta establece que al año siguiente de entrada en vigencia la Ley, el Gobierno Nacional, debe presentar al Congreso de la República un proyecto de ley para crear la Superintendencia de Educación, en la medida en que se garantice el derecho a la educación, los fines esenciales del Estado Social de Derecho, la calidad, eficiencia y continuidad en el servicio público de educación y la autonomía universitaria.

Por último dentro del marco legal, es tenido en cuenta el Decreto 1075 de 2015 (MEN, 2015), “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, a través del cual se establecen los lineamientos para la evaluación de las condiciones de calidad de los programas”. Este, hace énfasis en los fundamentos teóricos, pedagógicos y didácticos, las estrategias pedagógicas, la organización de las actividades académicas, el uso de las tecnologías

de la información y la comunicación, las metodologías a distancia y virtual, y los créditos como medida de trabajo académico. Así las cosas y de acuerdo con la Ley 1188 de 2008 (MEN, 2008) y el Decreto 1075 de 2015 (MEN, 2015), que regulan el registro calificado de los programas de Educación Superior, se asume que son condiciones de calidad de un programa la correspondencia entre la denominación del programa, los contenidos curriculares y el logro de las metas para la obtención del correspondiente título, expresado como: “la adecuada justificación para que sea pertinente frente a las necesidades del país y el desarrollo cultural y científico de la Nación”. Decreto 1075 de 2015 (MEN, 2015).

2.8. Plan Decenal de Educación en Colombia: MEN 2016 – 2026

Como política pública el Plan Decenal de Educación (PDE) 2016-2026 (MEN y Gobierno de Colombia, 2016), es el documento oficial a través del cual se establecen las pautas que orientarán el sistema educativo colombiano. En este caso, corresponden al periodo 2016-2026. Allí se establecen las condiciones que se deben cumplir para responder a las necesidades de cada persona que esté o que ingrese al sistema educativo colombiano, a fin de proporcionarle educación de calidad. Es así como desde la visión planteada en este plan, se proyecta que, para el caso de Colombia en el 2025, el país contará con un sistema de educación inclusivo y se espera alcanzar los niveles necesarios para ser considerado como el mejor país de Latinoamérica en materia educativa. Para ello, en el documento se propone que los “colombianos desarrollen pensamiento crítico, creatividad, curiosidad, valores y actitudes éticas” (PNDE,2016-2026, p.15).

Lo anterior tiene que responder a las necesidades derivadas del proceso de posconflicto que vive el país. En consecuencia, los recursos que antes se utilizaban para la guerra, deben

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

42

orientarse al fortalecimiento del sector educativo. Además, establece, que en este periodo se fomentará la investigación desde la educación secundaria y media e incentiva la investigación de los profesores. En sus lineamientos específicos, establece que “el ciudadano se constituye en veedor para el aprovechamiento adecuado de los recursos, evidenciado en los lineamientos estratégicos específicos” (PNDE, 2016-2026 p. 46).

Ahora bien, como una de las ocho líneas estratégicas del PNDE conducente al mejoramiento del sistema educativo, la comisión académica incluyó los referentes de Mallas Curriculares de Calidad y estableció para su seguimiento, los indicadores para la medición del avance del Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026; de los cuales se destaca para la presente investigación, el correspondiente al establecimiento de lineamientos curriculares generales, pertinentes y flexibles. (PNDE, 2016-2026 p. 68).

En general, este Plan Nacional de Educación 2016-2016 está orientado a:

“Garantizar la integralidad de la formación de los ciudadanos, lo que implica el desarrollo de las competencias básicas, comunicativas y socioemocionales que requieren la convivencia, la participación social y el trabajo. Así como el desarrollo de competencias para la vida en las que se incluyen las dimensiones de lo social, lo subjetivo, el conocimiento, las habilidades técnicas, el lenguaje, el respeto por el otro y por las normas legítimamente acordadas, la sensibilidad social y estética, el reconocimiento y la disposición a convivir con quienes se tienen diferencias culturales, religiosas, políticas, de género u otras, en condiciones que no impliquen el sacrificio de la equidad o la negación de los derechos del ciudadano” (PNDE, 2016-2026 p. 19).

Para materializar estos propósitos, en el mismo documento se propone una amplia participación en la discusión sobre el currículo, que atiende al aseguramiento de la calidad, basados en los principios generales enunciados dentro de este acuerdo nacional sobre la educación.

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

43

Por último, los lineamientos del ICFES (2017), determinan que en orden descendente en el sistema jurídico y educativo del país, se ha diseñado como marco normativo los lineamientos para el aseguramiento de la calidad de la Educación Superior. Estos lineamientos están dados a través de la Ley 1324 de 2009 (MEN, 2009). En dicha ley se establece el examen Saber Pro y se fijan los parámetros para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad educativa. A su vez el Decreto 3963 de 2009 (MEN, 2009), “por el cual se reglamenta el examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, unido a los pronunciamientos jurisprudenciales de la Corte Constitucional que respaldan este proceso para la regulación y reglamentación legislativa”.

3. Aspectos Metodológicos

Este apartado comprende el desarrollo metodológico convenido para esta investigación, en función de lograr el objetivo general propuesto, que radica en identificar las oportunidades de actualización curricular centradas en la competencia de gestión del conflicto, en el área de derecho procesal, del programa de Derecho de UGC, a través de la realización del diagnóstico de actualización curricular, insumo base para una etapa inicial que oriente el rediseño de plan curricular, trazado este como último como el alcance.

La presente propuesta se enmarca dentro de la investigación exploratoria, que:

“ busca examinar un tema que no ha sido estudiado o que se ha estudiado muy poco con miras de ampliar la información que se tiene sobre el tema, para poder tener un panorama más amplio de la situación , permitiendo determinar con mayor claridad investigaciones posteriores”, (Salazar, 2014, párr.10)

Para el caso de esta investigación, consistió concretamente en explorar los resultados obtenidos por lo estudiantes, en las pruebas estatales, en lo que se refiere al desempeño de la competencia específica denominada “Gestión del Conflicto” en la formación del profesional en derecho de la Universidad la Gran Colombia, los documentos de contraste, los documentos institucionales y los propios del currículo del área de derecho procesal (syllabus).

El método utilizado para lograr los objetivos propuestos, fue la revisión documental; que para este caso se centró en la gestión curricular.

Para el cumplimiento de este propósito y determinar el tipo apto de diseño metodológico, se partió del referente de “Revisión Documental en el Proceso de Investigación” llevado a cabo por Valencia (2019), que:

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

45

“permite identificar las investigaciones elaboradas con anterioridad, las autorías y sus discusiones, delinear el objeto de estudio, consolidar autores para elaborar una base teórica; hacer relaciones entre trabajos; rastrear preguntas y objetivos de investigación; observar las estéticas de los procedimientos (metodologías de abordaje); establecer semejanzas y diferencias entre los trabajos y las ideas del investigador; categorizar experiencias; distinguir los elementos más abordados con sus esquemas observacionales; y precisar ámbitos no explorados. (Valencia, 2019, p. 2)

Complementario a esto, Castillo (2004, p.1-10), describe el análisis documental desde dos grandes aspectos, un primero que detalla la descripción física o análisis formal de los documentos y un segundo que describe el análisis de contenidos o análisis interno a partir de tres pasos: *Paso 1*, La indización o descripción característica del tipo de documentos: que significa “seleccionar, caracterizar y representar el contenido de documentos con el fin de facilitar su almacenamiento y posterior recuperación de la información.” Castillo (2004, p.6).

Paso 2, el resumen o estudio sustancial y posteriormente su clasificación: “Se refiere al análisis de los contenidos de los documentos”. Castillo (2004, p.7).

Paso 3, a fines de generar el análisis documental secundario, que para el caso de esta investigación se definió como el diagnóstico: “Segunda exposición resumida, en un documento, de sus principales resultados y conclusiones, que tiene por finalidad completar la orientación del lector”. Castillo (2004, p.14).

Haciendo caso a este aparte, el abordaje para esta investigación se dio a través de tres pasos caracterizados como: Paso1, que describe la indización de los documentos para el análisis. Paso 2, donde se determinó la forma del estudio sustancial por categorías de análisis. Y por último, Paso 3, que describe la respectiva detección de oportunidades y hallazgos (diagnóstico), meta establecida para esta exploración.

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

46

En tal sentido, este tipo de investigación inició cuando se identificó el problema de investigación, se formuló un plan para resolver la situación problémica en cuestión, para luego diseñar el diagnóstico, cuyo aporte pretendió promover una reforma estructural del currículo, lograr la articulación del currículo existente con las exigencias de la actual política educativa, partiendo inicialmente de la revisión de los resultados de las pruebas SABER PRO (2016-II, 2017-I, 2017-II y 2018I) en el área de derecho procesal, del Programa de Derecho, de la Universidad la Gran Colombia, cuyo soporte se encuentra en los (ANEXOS A, B y C).

Por otra parte, esta exploración se encontró adscrita a la Línea de Investigación Institucional denominada: pedagogía y educación para la inclusión y la equidad social, en el título de la línea primaria: Pensamiento socio-crítico en la construcción significativa y solidaria del conocimiento, en vista de esta exploración fue promovida por una egresada-investigadora, por lo tanto, el proceso tiene carácter participativo, en lo que se refiere a hacer una propuesta, para que se tomen decisiones frente a las acciones curriculares que más le convienen al programa de derecho.

Adicionalmente, la investigación fue coherente con la Misión Institucional contemplada en el Reglamento Estudiantil y con la Visión de la Universidad La Gran Colombia frente a que sus profesionales afronten los grandes desafíos que los escenarios de la globalización y la internacionalización del conocimiento y los fenómenos socioculturales, éticos y cristianos.

Paso 1. Indización de los documentos para el análisis: Para esta revisión documental se tomó como referencia el método de indización, selección y clasificación sugerido por Castillo (2004). Es por eso que se seleccionaron los documentos institucionales propios del programa de derecho como el PEI Proyecto Educativo Institucional (2016), PEP Proyecto Educativo del

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

47

Programa(2016), y los siguientes contenidos curriculares propios del área de derecho procesal como son: el syllabus de Teoría General del Proceso(ANEXO D), el Syllabus de Procesal Civil Especial (ANEXO E), el Syllabus de Teoría General de la Prueba(ANEXO F), el Syllabus de (M.A.S.C) Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos(ANEXO G), el Syllabus de Derecho Probatorio (ANEXO H), y el Syllabus de Práctica Procesal y Práctica en Derecho Civil (ANEXO I).

Los documentos de apoyo seleccionados para el contraste con los documentos anteriormente mencionados fueron: Las directrices de la Declaración Bolonia (1999), Plan Decenal 2016-2026 - 7 Desafío (MEN y Gobierno de Colombia, 2016), Lineamientos ICFES 2,2. Competencia 15 del Módulo Gestión del Conflicto (MEN. ICFES y Presidencia de la República, 2017), Resolución MEN No 276/2003 (MEN, 2003), syllabus del área de derecho procesal de la Universidad de los Andes (Universidad de los Andes, 2018), Facultad de Derecho de Bogotá.

Las categorías previstas para dicho análisis surgieron de los resultados de las pruebas de los exámenes de Estado, que posicionan a la facultad de derecho dentro del grupo de facultades ubicadas, prueba denominada SABER -PRO de los años 2016, 2017-1, 2017-2 y 2018, datos concretos que determinan la competencia específica denominada “Gestión del Conflicto”, presentadas por los estudiantes pertenecientes al programa de Derecho de la Universidad La Gran Colombia, sede Bogotá D. C, identificadas como:

- Prevención del conflicto
- Administración del conflicto
- Solución del conflicto

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

48

Estas categorías son seleccionadas, a partir de las habilidades fundamentales de para la formación en métodos alternativos de solución de conflictos, alusivas al fortalecimiento de la competencia de gestión del conflicto en un marco de lineamientos que fijan las directrices en el tema de formación de abogados.

Paso 2. Estudio sustancial por categorías de análisis: Para la evaluación de las categorías de análisis respecto a los documentos seleccionados, llevado a cabo a partir del referente de Castillo (2004), se procedió a la elaboración de rejillas de análisis que permitieran confrontar y triangular los conceptos de los documentos previstos propios del currículo de la asignatura versus los documentos de apoyo versus las categorías de prevención administración y solución de conflictos.

Las rejillas de análisis contempladas para el contraste de conceptos propios del currículo alusivos al Proyecto Educativo Institucional PEI respecto a los documentos de apoyo compiladas en el (ANEXO J), se describieron como:

1. Rejilla de análisis: Directrices de la declaración de Bolonia (1999) versus Proyecto Educativo Institucional PEI.
2. Rejilla de análisis: Plan Decenal 2016-2026- 7 Desafío versus Proyecto Educativo Institucional PEI.
3. Rejilla de análisis: Lineamientos ICFES 2,2. Competencia 15 del Módulo Gestión del Conflicto versus Proyecto Educativo Institucional PEI.
4. Rejilla de análisis: Resolución MEN No 276/2003 versus Proyecto Educativo Institucional PEI.

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE
DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL
CONFLICTO

49

5. Rejilla de análisis: Syllabus de Derecho procesal (Universidad de los Andes) versus Proyecto Educativo Institucional PEI.

Las rejillas de análisis contempladas para el contraste de conceptos propios del currículo alusivos al Proyecto Educativo del Programa PEP respecto a los documentos de apoyo compiladas en el (ANEXO K), se describieron como:

6. Rejilla de análisis: Directrices de la declaración de Bolonia (1999) versus Proyecto Educativo del Programa PEP.
7. Rejilla de análisis: Plan Decenal 2016-2026- 7 Desafío versus Proyecto Educativo del Programa PEP.
8. Rejilla de análisis: Lineamientos ICFES 2,2. Competencia 15 del Módulo Gestión del Conflicto versus Proyecto Educativo del Programa PEP.
9. Rejilla de análisis: Resolución MEN No 276/2003 versus Proyecto Educativo del Programa PEP.
10. Rejilla de análisis: Syllabus de Derecho Procesal (Universidad de los Andes) versus Proyecto Educativo del Programa PEP.

Las rejillas de análisis contempladas para el contraste de conceptos propios del currículo alusivos al Syllabus del Área Procesal: Teoría General del Proceso respecto a los documentos de apoyo compiladas en el (ANEXO L), se describieron como:

11. Rejilla de análisis: Directrices de la declaración de Bolonia (1999) versus Syllabus del Área Procesal: Teoría General del Proceso.

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE
DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL
CONFLICTO

50

12. Rejilla de análisis: Plan Decenal 2016-2026- 7 Desafío versus Syllabus del Área Procesal: Teoría General del Proceso.
13. Rejilla de análisis: Lineamientos ICFES 2,2. Competencia 15 del Módulo Gestión del Conflicto versus Syllabus del Área Procesal: Teoría General del Proceso.
14. Rejilla de análisis: Resolución MEN No 276/2003 versus Proyecto Syllabus del Área Procesal: Teoría General del Proceso.
15. Rejilla de análisis : Syllabus de Derecho Procesal (Universidad de los Andes) versus Syllabus del Área Procesal: Teoría General del Proceso.

Las rejillas de análisis contempladas para el contraste de conceptos propios del currículo alusivos al Syllabus del Área Procesal: Procesal Civil Especial respecto a los documentos de apoyo compiladas en el (ANEXO M), se describieron como:

16. Rejilla de análisis: Directrices de la declaración de Bolonia (1999) versus Syllabus del Área Procesal: Procesal Civil Especial.
17. Rejilla de análisis: Plan Decenal 2016-2026- 7 Desafío versus Syllabus del Área Procesal: Procesal Civil Especial.
18. Rejilla de análisis: Lineamientos ICFES 2,2. Competencia 15 del Módulo Gestión del Conflicto versus Syllabus del Área Procesal: Procesal Civil Especial.
19. Rejilla de análisis: Resolución MEN No 276/2003 versus Syllabus del Área Procesal: Procesal Civil Especial.
20. Rejilla de análisis: Syllabus de Derecho Procesal (Universidad de los Andes) versus Syllabus del Área Procesal: Procesal Civil Especial.

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE
DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL
CONFLICTO

51

Las rejillas de análisis contempladas para el contraste de conceptos propios del currículo alusivos al Syllabus del Área Procesal: Teoría General de la Prueba respecto a los documentos de apoyo compiladas en el (ANEXO N), se describieron como:

21. Rejilla de análisis: Directrices de la declaración de Bolonia (1999) versus Syllabus del Área Procesal: Teoría General de la Prueba.
22. Rejilla de análisis: Plan Decenal 2016-2026- 7 Desafío versus Syllabus del Área Procesal: Teoría General de la Prueba.
23. Rejilla de análisis: Lineamientos ICFES 2,2. Competencia 15 del Módulo Gestión del Conflicto versus Syllabus del Área Procesal: Teoría General de la Prueba.
24. Rejilla de análisis: Resolución MEN No 276/2003 versus Syllabus del Área Procesal: Teoría General de la Prueba.
25. Rejilla de análisis: Syllabus de Derecho Procesal (universidad de los Andes) versus Syllabus del Área Procesal: Teoría General de la Prueba.

Las rejillas de análisis contempladas para el contraste de conceptos propios del currículo alusivos al Syllabus del Área Procesal: Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos M.A.S.C. respecto a los documentos de apoyo compiladas en el (ANEXO O), se describieron como:

26. Rejilla de análisis: Directrices de la declaración de Bolonia (1999) versus Syllabus del Área Procesal: Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos M.A.S.C.
27. Rejilla de análisis: Plan Decenal 2016-2026- 7 Desafío versus Syllabus del Área Procesal: Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos M.A.S.C.

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE
DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL
CONFLICTO

52

28. Rejilla de análisis: Lineamientos ICFES 2,2. Competencia 15 del Módulo Gestión del Conflicto versus Syllabus del Área Procesal: Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos M.A.S.C.
29. Rejilla de análisis: Resolución MEN No 276/2003 versus Syllabus del Área Procesal: Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos M.A.S.C.
30. Rejilla de análisis: Syllabus de Derecho Procesal (universidad de los Andes) versus Syllabus del Área Procesal: Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos M.A.S.C.

Las rejillas de análisis contempladas para el contraste de conceptos propios del currículo alusivos al Syllabus del Área Procesal: Derecho Probatorio respecto a los documentos de apoyo compiladas en el (ANEXO P), se describieron como:

31. Rejilla de análisis: Directrices de la declaración de Bolonia (1999) versus al Syllabus del Área Procesal: Derecho Probatorio.
32. Rejilla de análisis: Plan Decenal 2016-2026- 7 Desafío versus al Syllabus del Área Procesal: Derecho Probatorio.
33. Rejilla de análisis: Lineamientos ICFES 2,2. Competencia 15 del Módulo Gestión del Conflicto versus al Syllabus del Área Procesal: Derecho Probatorio.
34. Rejilla de análisis: Resolución MEN No 276/2003 versus al Syllabus del Área Procesal: Derecho Probatorio.
35. Rejilla de análisis: Syllabus de Derecho Procesal (Universidad de los Andes) versus al Syllabus del Área Procesal: Derecho Probatorio.

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

53

Las rejillas de análisis contempladas para el contraste de conceptos propios del currículo alusivos al Syllabus del Área Procesal: Práctica procesal y Práctica en Derecho Civil a los documentos de apoyo compiladas en el (ANEXO Q), se describieron como:

36. Rejilla de análisis: Directrices de la declaración de Bolonia (1999) versus al Syllabus del Área Procesal: Práctica procesal y Práctica en Derecho Civil.
37. Rejilla de análisis: Plan Decenal 2016-2026- 7 Desafío versus al Syllabus del Área Procesal: Práctica procesal y Práctica en Derecho Civil.
38. Rejilla de análisis: Lineamientos ICFES 2,2. Competencia 15 del Módulo Gestión del Conflicto versus al Syllabus del Área Procesal: Práctica procesal y Práctica en Derecho Civil.
39. Rejilla de análisis: Resolución MEN No 276/2003 versus al Syllabus del Área Procesal: Práctica procesal y Práctica en Derecho Civil.
40. Rejilla de análisis: Syllabus de Derecho Procesal (Universidad de los Andes) versus al Syllabus del Área Procesal: Práctica procesal y Práctica en Derecho Civil.

Paso 3. Detección de hallazgos (Diagnóstico): Una vez desarrollada la triangulación documentos seleccionados en contraste con las categorías de análisis, basados en las sugerencias dadas por Castillo (2004), se procedió a elaborar el resumen de conclusiones a través de la identificación los hallazgos (Diagnóstico), mediante un ejercicio de comprensión e interpretación de cada uno de las evaluaciones elaboradas, correspondientes a los ítems del 1 al 40 mencionados anteriormente. La descripción de la observación participante de esta exploración fue promovida por una egresada-investigadora, en lo que se refiere a hacer una propuesta, para que se tomen decisiones frente a las acciones curriculares que más le convienen al programa de

derecho. Esta inspección está dispuesta en el apartado de análisis y discusión de resultados, y el apartado de conclusiones y recomendaciones de esta iniciativa de investigación.

3.4 Análisis y Discusión de Resultados

Hallazgos obtenidos de las Directrices de la declaración de Bolonia (1999) versus documentos propios del currículo: Los hallazgos detectados a partir del ejercicio de comprensión e interpretación correspondiente a Directrices de la declaración de Bolonia (1999) versus Proyecto Educativo Institucional PEI desde la categoría de prevención del conflicto se identificó la participación activa, donde los actores de la universidad se interesan en el proceso con su propia responsabilidad; capaz de expresar su solidaridad en el servicio, incluido el de ejercer autoridad, para que el profesorado y el alumnado puedan desempeñar su labor en común. (PEI, 2016, p. 25).

Además, el principio rector de la universidad es la impronta comunitaria, en vez de reflejar la dispersión y la atomización de sus miembros, debe revelar la cohesión, la dinámica y la integración funcional de sus estamentos con canales y organismos de diversa índole, sea para preparar la toma de decisiones como para adoptarlos, ejecutarlas y evaluarlas (PEI,2016, p.25).

Al Educar. Instruir-educar". Se le decía al profesor, "eduque no solamente instruya". El concepto "Educación" equivale a la formación integral de la persona (PEI, 2016, p.26).

Es así como la formación de la voluntad, en el ser humano, es forjando personas libres y responsables, de carácter, capaces de optar por los valores superiores inspiradas siempre y en todos sus actos por el amor. Colaborar con la formación integral y permanente de sus miembros, sean estudiantes, profesores o administradores, mediante procesos que rebasan las fronteras del

aula, con lo cual queda desencajada la estructura de la universidad que en una época fue y quiso ser, puntualmente instructiva. (PEI, 2016 p. 26).

Estudiar la región para determinar las necesidades profesionales, según las variaciones del empleo, pero, sobre todo, formar profesionales que generen sus propios trabajos, son también retos para una universidad que quiera conciliar las raíces y la tradición del claustro con las exigencias de los nuevos tiempos (PEI, 2016, p.27).

La "formación integral y el perfeccionamiento de profesionales para el logro de una civilización más humana y cristiana" estar al servicio de la liberación de nuestros pueblos siendo fieles a los ideales del Libertador y en la lucha por la integración de La Gran Colombia y de Latinoamérica, para gestar una nueva civilización, solidaria, igualitaria, en armonía espiritual, económica y bolivariana (PEI, 2016, p.29).

La Universidad La Gran Colombia nació con una clara vocación popular, donde podían inscribirse personas de todas las razas y categorías sociales (PEI, 2016 p.32). “atenderá a todos los frentes de la cultura preferentemente a fomentar la investigación científica, a enseñar a los hombres de trabajo las técnicas de lo que está haciendo empíricamente, mediante cursos de capacitación y a promover estudios de especialización y alta cultura” (PEI, 2016, p.32).

Trabajar en la construcción, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus expresiones y para fomentar y enriquecer el patrimonio cultural del país y promover el desarrollo social. Se convierte así en la primera universidad en Hispanoamérica de carácter nocturno, para que el estudiante pudiera desarrollarse integralmente sin desvincularse de los procesos productivos. (PEI, 2016, p.32).

Se encuentra abierta a las transformaciones de los contextos en lo nacional y lo internacional, lucha contra las desigualdades sociales, contra la pérdida de la identidad cultural,

contra el olvido de los valores cristianos y mantiene un creciente compromiso con toda la sociedad para preservar y ejercer moralmente el bien común. Por lo tanto, el propósito comprende el mejor sueño posible de nación: buscar una verdad común que no tenga dueño y que procure no hacer esclavos, (PEP, 2016). Centrada en la formación integral de seres humanos diversos y multiculturales que privilegia los escenarios en donde se propicia el desarrollo del pensamiento, la creatividad y la imaginación. Tiene como propósito promover el crecimiento intencional de las personas, entendiéndolo, como la evolución, desarrollo, integración, apropiación y creación a partir del intercambio entre el medio natural y social (PEP, 2016, p.10).

Por otra parte, desde los syllabus desde donde se orienta la objetividad e igualdad al prevenir los conflictos. debe contribuir a que, desde la educación, se favorezcan la reducción de los altos niveles de inequidad de la sociedad colombiana y el cierre de las brechas regionales en todos los órdenes así como también propenden por desarrollar de manera precisa cada uno de los elementos esenciales del procedimiento verbal, los procesos que se tramitan por el procedimiento verbal sumario, los procesos declarativos especiales, los monitorios, los de sucesión, de liquidación, de expropiación, los de deslinde, los divisorios, los procesos de ejecución, procesos de jurisdicción voluntaria y las acciones de tutela que favorezcan la reducción de los altos niveles de inequidad de la sociedad colombiana y el cierre de brechas regionales en todos los órdenes.

A forma de hallazgo, es importante decir que el aporte para la propuesta es: que la estructura del syllabus estén articulados con las directrices internacionales de posconflicto y justicia restaurativa es decir en temas de formación de juristas con elevada categoría humanística y profesional, teniendo como improntas la sensibilidad, transparencia, ética, solidaridad y moralidad que lo deben distinguir, y se debe caracterizar por su permanente vocación de servicio

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

57

para solucionar los problemas, permite en algunos casos, que se dé la solución de manera más rápida y eficiente de igual forma el jurista debe poseer los instrumentos indispensables para llevar a la convicción del juez la verdad real o aproximación a la verdad relacionada con los hechos que interesan al proceso y así hacer valer el Derecho Sustancial en los diferentes procesos y procedimientos civiles y la aplicación de los medios probatorios.

Respecto a la Administración del conflicto desde la Declaración de Bolonia (1999) frente a los elementos del currículo de la U.G.C., escogidos para hacer la investigación, para poder vertebrar la institución se ha de tener en cuenta la filosofía de la universidad, la cual retoma la inspiración del fundador, enriquecida con nuevas formulaciones, se plasmó en un documento histórico, en el cual se concretaron los principios rectores del alma mater y que están explícitos en los estatutos.

Es por eso, por lo que diseñó los principios que se comprometen con la educación de las gentes de menores recursos económicos y, en especial, de la clase trabajadora, con una irrevocable vocación de servicio. Su fundador fue un defensor permanente de la formación espiritual y de trabajo (PEI, 2016, p. 29).

Así mismo, la Institución ha aportado al sistema educativo colombiano y se convirtió en un modelo alternativo en el concierto universitario, pues este modelo educativo, desde entonces, se ha practicado por la inmensa mayoría de las instituciones de educación superior (PEI, 2016 p.32).

Ahora frente a la administración del conflicto se materializa a través del currículo pues los dilemas de valor cognitivo se sitúan en el interior del mismo, vale decir, que en los contenidos programáticos, en los textos de estudios, en el discurso docente e, igualmente, en las situaciones de conflicto que se ubican en la cultura de toda organización, en la formación de la

familia, en los mensajes formativos ocultos y subyacentes, en las interacciones interpersonales entre profesores y estudiantes (PEI, 2016 p.34).

Hoy la institución, se encuentra abierta a las transformaciones de los contextos en lo nacional y lo internacional, lucha contra las desigualdades sociales, contra la pérdida de la identidad cultural, contra el olvido de los valores cristianos y mantiene un creciente compromiso con toda la sociedad para preservar y ejercer moralmente el bien común. Por lo tanto, el propósito comprende el mejor sueño posible de nación buscar una verdad común que no tenga dueño y que procure no hacer esclavos (PEI, 2016, p. 39). Es así como determinar los métodos de creación, interpretación y aplicación de los medios probatorios y medidas cautelares en cada uno de los procesos, de conformidad con lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas que lo modifica y adiciona que invita al profesional del derecho a manejar las situaciones conflictivas por etapas previamente establecidas.

Por lo anterior, a forma de hallazgo es apropiado inferir que el aporte para propuesta de actualización se visibiliza cuando la educación es responsabilidad de la sociedad como un todo y que en ella participan instituciones públicas y privadas de múltiple naturaleza y condición, por ejemplo cuando se hacen convenios interinstitucionales para que los estudiantes apoyen a los ciudadanos más vulnerables que necesitan de un abogado en los conflictos o problemas cotidianos y son atendidos de manera gratuita, como parte de la práctica de consultorio jurídico . El Estado debe impulsar y garantizar dicha participación hacia los fines colectivos, fortaleciendo además su participación y compromiso. Declaración de Bolonia (1999, pág. 14).

El avance del Derecho y los conflictos de la humanidad exigen del estudiante de Derecho una actitud crítica y propositiva dirigida a la defensa de los valores y principios que rigen la

humanidad, como la justicia, la libertad, la dignidad, el bien común, la solidaridad, la convivencia pacífica, la vida y la integridad.

Ahora bien, respecto a la Solución del conflicto desde la Declaración de Bolonia (1999) frente a los elementos del currículo, se comprobó, entonces, que las crisis son irrupción de poderosas corrientes que, si entran en conflicto, pueden destruir las instituciones, pero si se convergen hacia metas comunes, se transmutan en poderosas y creativas fuerzas. En virtud de ello, se vislumbra un camino para instaurar con los jóvenes, una pedagogía orgánica de la juventud que les permita cumplir su misión histórica (PEI, 2016, p.28).

Además, con la apertura de especialización en las diferentes áreas del conocimiento y, en la actualidad, se ofrecen varias especializaciones, las cuales también se han extendido a otras ciudades y provincias del país para satisfacer las demandas detectadas, previa aprobación de las autoridades oficiales (PEI, 2016, p.35).

Es decir, el aporte propiamente dicho a la propuesta se configura cuando el discente tenga la oportunidad académica, pedagógica y práctica de acceder en forma amplia y suficiente a los temas y contenidos que rigen la asignatura, es decir al articulado del Código General del Proceso, en concordancia con todas las reformas. Conocerá, relacionarán, según sea el caso, los diferentes conceptos del Derecho Probatorio, de la prueba Judicial, sus aceptaciones, principios, clasificación, objeto de prueba, tema de prueba, carga de la prueba, requisitos intrínsecos y extrínsecos de los medios de prueba, fuente de la prueba y argumentos de la prueba, aseguramiento de la prueba, procedimientos probatorios, sistemas de apreciación o valoración de la prueba para poner en práctica los diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos (M.A.S.C.), con el fin de que los estudiantes propicien la aplicación de los mismos en la

solución de controversias, antes de acudir a la justicia ordinaria y lograr el acceso a la justicia de manera expedita.

Hallazgos obtenidos del Plan Decenal de Educación 2016-2026 puntualmente en el desafío

No. 07 (1999) versus documentos propios del currículo: Respecto a los Hallazgos o datos que se obtuvieron después de analizar e interpretar los desafíos de la educación superior del Plan Decenal 2016-2026 (MEN y Gobierno de Colombia, 2016), *en* el momento de contrastarlos con las subcategorías de análisis competencia específica denominada Gestión del Conflicto y los elementos del currículo, se identificó que respecto a la categoría de Prevención del conflicto, El Plan Decenal para la Educación Pública en Colombia presenta un desafío frente a la gestión del conflicto en lo referente a la prevención, cuando plantea "El camino hacia la consolidación de la paz, también exige una educación que contribuya a formar buenos ciudadanos, resolver los conflictos pacíficamente, fortalecer la reflexión y el diálogo, así como estimular la sana convivencia", por otra parte el PEI deja claro en su contenido que lo que pretende es la formación integral del ciudadano y de una nueva civilización.

Ahora desde el Derecho Procesal Civil Especial se pretende desarrollar de manera precisa cada uno de los elementos esenciales del Procedimiento Verbal, los procesos que se tramitan por el procedimiento verbal sumario, los procesos declarativos especiales, los monitorios, los de sucesión, de liquidación, de expropiación, los de deslinde, los divisorios, procesos de ejecución, procesos de jurisdicción voluntaria y las acciones de tutela.

Se deduce entonces, el aporte a la propuesta se evidencia cuando la institución siguiendo las indicaciones del Plan Decenal y su desafío número siete debe fomentar y fortalecer los centros de memoria histórica como referentes y ambientes de aprendizaje como los observatorios

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

61

de derechos humanos, de políticas públicas o de litigio de alto impacto, para la construcción de capacidades y competencias ciudadanas para la convivencia y la paz impulsando jornadas de reconciliación nacional, en las que se trabaje de manera conjunta entre la comunidad educativa y su entorno contribuyendo a fortalecer la gestión intersectorial en los territorios para aportar a la construcción de la cultura de paz en Colombia, como por ejemplo la participación en las conciliaciones que programa el Ministerio de justicia.

Respecto a la categoría de administración del conflicto desde el Plan Decenal de Educación 2016-2026 puntualmente en el desafío No. 07 frente a los elementos del currículo, se identificó que El Plan Decenal para la Educación Pública en Colombia plantea una hoja de ruta para la construcción de una sociedad cuyos cimientos sean la justicia, la equidad, el respeto y el reconocimiento de las diferencias en el momento de los asuntos conflictivos, es por eso que uno de los principales atributos del Plan Nacional Decenal de Educación es su carácter incluyente y participativo.

Cabe acotar que, también se ha pronunciado la Corte Constitucional, que en la Sentencia 002 de 1992 califica la educación como una herramienta capaz de hacer realidad el principio material de la igualdad “en la medida en la que una persona que tenga acceso a igualdad de oportunidades en educación tendrá igualdad de oportunidades en la vida para efectos de su realización como persona.

Por otra parte, el PEP fija los lineamientos descritos en este documento rector y postula al profesional del derecho como una persona primero capaz de asumir los desafíos del ejercicio de la profesión como capaz de promover la inclusión de personas con discapacidad, el desarrollo de modalidades propias y pertinentes para grupos étnicos, el reconocimiento de la diversidad y la restitución de derechos para niños, jóvenes y adultos en condición de vulneración, con lo cual

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

62

evitará cualquier forma de marginación, exclusión y generará herramientas para administrar el conflicto.

Ahora bien, desde los syllabus del área del derecho denominado procesal civil se tiene la base para determinar las formas como se concretiza el cumplimiento de las obligaciones, la extinción, la constitución de derechos o la ejecución forzada de obligaciones que emanan de los contratos, de las convenciones, de los títulos valores, entre otros aspectos, se enfatiza en la formación ciudadanía a través del desarrollo de competencias ciudadanas, comunicativas y habilidades socio emocionales y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica y cultura de paz.

S, el aporte a cada uno de los contenidos programáticos se materializa cuando se tiene un hilo conductor frente al propósito fundamental de la misión de la UGC, que consiste en que los estudiantes tengan un conocimiento profundo de la prueba judicial como soporte y fundamento de todo proceso judicial, porque sin ella es imposible que el juez pueda dictar sentencia. Así mismo, entender que el estudio y conocimiento de la prueba, su naturaleza, las fases de la actividad probatoria, la valoración de la prueba, la finalidad de la prueba, la prueba en función de la verdad, los principios que la rigen y su aplicabilidad permite que se garantice el derecho constitucional al debido proceso que ofrece justicia y paz a las personas en condición de vulnerabilidad.

Respecto a la categoría de Solución del conflicto desde el Plan Decenal de Educación 2016-2026 puntualmente en el desafío No. 07 frente a los elementos del currículo, se identificó que El Plan Decenal para la Educación Pública en Colombia es un compromiso nacional con la transformación social en el entendido que solo dicha transformación social es una de las posibles herramientas para la solución a los conflictos en Colombia y sus ciudadanos. Asimismo,

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

63

compromete al Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y locales, la comunidad educativa, el sector privado y la sociedad en general, para seguir avanzando hacia una educación de calidad y en condiciones de equidad. Lograrlo es más que garantizar el derecho fundamental a la paz pudiendo hacer realidad los sueños de vivir en un país que maneje el conflicto de la mejor manera posible.

Desde el PEI propone principios, valores y misiones a cumplir por el profesional grancolombiano que de implementarse aseguran la solución a los generadores de conflicto en nuestra sociedad mediante un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes y se articula de tal manera que el profesional en derecho en formación tenga la oportunidad de acceder a formación continuada, que da opción de solución a los conflictos por resolver.

Mientras que el syllabus de M.A.S.C. en su fundamento teórico pretende la solución pacífica de los conflictos y debe fomentar el conocimiento del Acuerdo de Paz y los temas del Posconflicto para apuntar hacia la ampliación de lo educativo en todos los ámbitos del gobierno y de la sociedad civil. pues la educación no se limita a los sistemas educativos formales, como tampoco a los de educación básica, media y superior que orienta el Ministerio de Educación sino que también a los legisladores, al sistema judicial, a los mandatarios de la rama ejecutiva, a los Ministerios y las Secretarías, así como los diversos estamentos de la sociedad civil, deben estar convencidos que la educación es su actividad más eficaz en el mediano y largo plazo y que permiten alcanzar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) trazados por las Naciones Unidas.

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

64

Se interpreta entonces, que el aporte a la propuesta en lo que tiene que ver con el currículo debe garantizar la participación consultiva y decisoria de los estudiantes en los foros y mesas de trabajos que promueve el gobierno nacional en cada uno de los ministerios para el ejercicio de los derechos humanos en todos los niveles educativos así como dar a conocer los diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos con el fin de que los profesionales propicien la aplicación de los mismos en la solución de controversias, antes de acudir a la justicia ordinaria, sin dejar de lado una articulación con los medios masivos de comunicación con la formación en una cultura de la paz y el sentimiento de nación que garanticen la igualdad de oportunidades en el acceso a educación de calidad, en los distintos niveles, independientemente de las condiciones socioeconómicas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.

Hallazgos obtenidos de los Lineamientos del ICFES” en la competencia 15 del módulo

Gestión del Conflicto versus los elementos del currículo: desde la categoría de análisis de prevención del conflicto Los lineamientos del ICFES 2.2 y la competencia 15 del Módulo Gestión tienen en cuenta las fuentes jurídicamente relevantes identificadas como consecuencia del proceso de investigación, el estudiante debe estar en capacidad de aplicar a situaciones concretas para darles sentido de utilidad, que deja claro en lo que pretende a la formación integral del abogado de una nueva civilización, es una visión en la que se entiende que el ejercicio del Derecho va más allá de la resolución de problemas; se espera que el evaluado tenga la capacidad de prevenirlos y administrarlos más allá de solamente resolverlos.

Además, en cada situación particular se debe proceder a identificar si se está o no en presencia de sucesos jurídicamente relevantes, y en caso afirmativo, establecer con certeza cuáles. Son los hechos jurídicamente relevantes cuando conllevan en sí mismos una tensión en

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

65

la cual no puede prevenirse el conflicto, por lo cual el abogado debe estar en capacidad de administrar este, es así que es vital en la formación del estudiante de Derecho, ya que a partir del conocimiento de los diferentes mecanismos que existen para solucionar los problemas, permite en algunos casos que se dé la solución de manera más rápida y eficiente.

Para terminar, el aporte para actualizar cada uno de los syllabus del área del derecho procesal se estructura cuando el futuro abogado tiene la capacidad y el criterio formal para determinar cuando la situación no requiere del Derecho para resolverse, quien adelantó el estudio debe estar en la capacidad de justificar por qué la situación no requiere del Derecho y debe permitir que las partes comprendan posibilidades de entendimiento que trascienden el derecho, pues los conflictos de las personas tienen dos caminos uno en derecho y otro en equidad y el abogado debe identificar cual es la ruta a seguir en cada caso particular.

Desde la categoría de Administración del conflicto desde los Lineamientos ICFES 2,2. Competencia 15 del Módulo Gestión del Conflicto frente a los elementos del currículo, se identificó que los lineamientos del ICFES sugieren un profesional ético, formado en valores que le permita proponer soluciones a las diferencias, es una visión en la que se entiende que el ejercicio del Derecho va más allá de la resolución de problemas; se espera que el evaluado tenga la capacidad de prevenirlos y administrarlos más allá de solamente resolverlos.

Por otra parte, el PEP propone unos lineamientos, que describe en este documento rector, postula al profesional del derecho, como una persona primero capaz de asumir los desafíos del ejercicio de la profesión para manejar las situaciones conflictivas por etapas previamente establecidas.

Es así como, en cada situación particular se debe proceder a identificar si se está o no en presencia de sucesos jurídicamente relevantes, y en caso afirmativo, establecer con certeza cuáles

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

66

de ellos lo son y así cumplir con este propósito, por lo tanto, es fundamental que los estudiantes tengan un conocimiento profundo de la prueba judicial como soporte y fundamento de todo proceso judicial, porque sin ella es imposible que el juez pueda dictar sentencia. Así mismo, entender que el estudio y conocimiento de la prueba, su naturaleza, las fases de la actividad probatoria, la valoración de la prueba, la finalidad de la prueba, la prueba en función de la verdad, los principios que la rigen y su aplicabilidad permite que se garantice los derechos constitucionales.

Se entiende entonces. el aporte a la propuesta en lo que tiene que ver con la administración del conflicto y el estudio de derecho se soporta en el desarrollo del aprendizaje significativo, el cual busca que el estudiante adquiera los conocimientos teóricos, teóricos-prácticos y prácticos esenciales que le permitan desarrollar las competencias de investigación, interpretación, argumentación, identificación y resolución de problemas, así como estar en la capacidad de justificar si la situación requiere o no requiere del derecho y debe permitir que las partes comprendan posibilidades de entendimiento que trascienden las técnicas jurídicas y si es el caso, debe ser capaz de realizar una práctica en el sentido de la elaboración de la demanda, calificación de las pretensiones, de las excepciones, de los actos propios de cada proceso, que conlleva a la sentencia e incluso los actos posteriores al pronunciamiento judicial y todos sus efectos durante la administración del conflicto.

Con referencia a la última categoría de Solución del conflicto desde los Lineamientos ICFES 2.2. Competencia 15 del Módulo Gestión del Conflicto frente a los elementos del currículo, Los lineamientos del ICFES pretenden la solución pacífica de los conflictos, se espera que la formación del abogado logre considerar como un conflicto puede ser solucionado por los métodos de interpretación jurídica y aplicación de los medios probatorios y medidas cautelares

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

67

dispuestos en el Código General del Proceso y demás normas que lo modifica y adicionan cada situación particular se debe proceder a identificar si se está o no en presencia de sucesos jurídicamente relevantes, y en caso afirmativo, establecer con certeza cuáles de ellos lo son.

Desde el PED el discente tendrá la oportunidad académica, pedagógica y práctica de acceder en forma amplia y suficiente a los temas y contenidos que rigen la asignatura. Conocerá, relacionarán, según sea el caso, los diferentes conceptos del Derecho Probatorio, de la prueba Judicial, sus aceptaciones, principios, clasificación, objeto de prueba, tema de prueba, carga de la prueba, requisitos intrínsecos y extrínsecos de los medios de prueba, fuente de la prueba y argumentos de la prueba, aseguramiento de la prueba, procedimientos probatorios, sistemas de apreciación o valoración de la prueba.

Se deduce entonces, que una vez se concreta la solución del conflicto desde los syllabus del área del derecho procesal, es preciso decir que un conflicto real debe ser diferenciado de un malentendido o de un planteamiento equivocado, como es obvio, este primer paso es común a toda metodología científica, por lo que apenas es preciso insistir en él objeto de estudio, que aproximan al futuro abogado, a la incorporación de conocimientos y técnicas propias del derecho, las cuales son: mapas mentales, mapas conceptuales, mentefactos, modelos categoriales, exposición problémica, conversación heurística, aprendizaje por descubrimientos, dilemas y resolución de problemas mediante la aplicación de la jurisprudencia y doctrina actualizada, de tal suerte que se puedan formar expedientes completos en las actividades que están propuestas en el syllabus de la práctica procesal que sirvan de referencia para las diferentes prácticas a futuro en materia procesal y probatoria de solución de conflictos, por ejemplo en las barras jurídicas.

Hallazgos obtenidos de la “Resolución del Ministerio de Educación” sobre los requisitos mínimos para la formación de los abogados No. 276 de 2003, versus los elementos del currículo: respecto a la categoría de Prevención del conflicto desde la Resolución del Ministerio de Educación sobre Requisitos mínimos para la formación de los abogados No. 276 (2003) frente a los elementos del currículo, se identificó que De acuerdo con la resolución del No. 276 (MEN, 2003), el programa de pregrado en Derecho será coherente con la fundamentación teórica y metodológica del derecho, hará explícitos los principios y propósitos que orientan la formación desde una perspectiva integral, considerando, entre otros aspectos, las características y las competencias que se espera posea el futuro abogado. (MEN,2003, pág. 2). Por otra parte, el PEI deja claro en su contenido que lo que pretende en la formación integral del ciudadano de una nueva civilización.

De donde se tiene la plena conciencia del papel mediador y facilitador que cumple el abogado en la resolución de conflictos. (MEN, 2003, pág. 2). Además, el PEP se cimienta en la formación por competencias de los profesionales de derecho, por lo tanto, se buscará que el egresado adquiera competencias cognitivas, investigativas, interpretativas, argumentativas y comunicativas, así como capacidades para la conciliación, el litigio y para el trabajo interdisciplinario. (MEN, 2003, p. 2).

Para concluir que desde los lineamientos de la resolución del MEN y la prevención del conflicto, los syllabus como elemento de formación se orienta desde la objetividad e igualdad al prevenir los conflictos desde el Área Humanística, incluirá componentes que complementen la formación integral del jurista tales como la filosofía del derecho, la sociología jurídica, la historia del derecho y la historia de las ideas políticas y desarrollara de manera precisa cada uno de los elementos esenciales del Procedimiento Verbal, los procesos que se tramitan por el

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

69

procedimiento verbal sumario, los procesos declarativos especiales, los monitorios, los de sucesión, de liquidación, de expropiación, los divisorios, procesos de ejecución, procesos de jurisdicción voluntaria y las acciones de tutela.

Referente a la categoría de Administración del conflicto desde la Resolución del Ministerio de Educación sobre Requisitos mínimos para la formación de los abogados No. 276 (2003), frente a los elementos del currículo, se identificó que La resolución en cuestión propone una forma coherente para formar a los abogados y que ellos administren el conflicto desde una sólida formación jurídica, humanística y ética, que garantice un ejercicio profesional en beneficio de la sociedad. (MEN, 2003, p.2). Por otra parte, el PEI consagra un profesional ético y formado en valores que le permita proponer soluciones que provengan de la interpretación de las corrientes de pensamiento jurídico.

Por otra parte el PEP los lineamientos descritos en este documento rector, postula al profesional del derecho, como una persona primero capaz de asumir los desafíos del ejercicio de la profesión para comprender las áreas y componentes fundamentales de saber y de práctica que identifican la formación de un abogado, incluyendo como mínimo los siguientes componentes básicos, los cuales no deben entenderse como un listado de asignaturas que invitan al profesional del derecho a manejar las situaciones conflictivas por etapas previamente establecidas.

Así mismo, los syllabus poseen un componente transversal orientado a la formación del estudiante en el análisis lógico conceptual, en la interpretación constitucional y legal y en la argumentación jurídica del derecho procesal civil, el cual es la base para determinar las formas como se concretan las características específicas de calidad para cada programa con el apoyo de las instituciones de educación superior, las asociaciones de facultades o profesionales o de pares académicos y así cumplir con este propósito, es fundamental que los estudiantes tengan un

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

70

conocimiento profundo de la prueba judicial como soporte y fundamento de todo proceso judicial, porque sin ella es imposible que el juez pueda dictar sentencia.

Para terminar, el aporte a la propuesta consiste en entender que el estudio y conocimiento de la prueba, su naturaleza, las fases de la actividad probatoria, la valoración de la prueba, la finalidad de la prueba, la prueba en función de la verdad, los principios que la rigen y su aplicabilidad permite que se garantice el derecho constitucional al debido proceso, bien común, la solidaridad, la convivencia pacífica, la vida y la integridad. Es importante decir que el Derecho se soporta en el desarrollo del aprendizaje significativo, el cual busca que el estudiante adquiera los conocimientos teóricos, teóricos-prácticos y prácticos esenciales que le permitan desarrollar las competencias de investigación, interpretación, argumentación, identificación y resolución de problemas.

Respecto a la categoría de Solución del conflicto desde la Resolución del Ministerio de Educación sobre Requisitos mínimos para la formación de los abogados No. 276 de 2003 frente a los elementos del currículo, se estableció que La resolución enfatiza en la capacidad analítica y crítica para la interpretación de los problemas sociales, políticos y económicos del país, así como del impacto de las normas frente a la realidad. (MEN,2003, p.2). Por otra parte, el PEI propone principios, valores y una misión a cumplir como profesional gran colombiano que asegura la solución a los generadores de conflicto en nuestra sociedad.

Mientras que el PEP se articula de tal manera que el profesional de derecho se forme en la institución de acuerdo con su misión y proyecto institucional y con la tradición universal del conocimiento jurídico que da opción de solución a los conflictos por resolver.

Es así como el futuro abogado se prepara a través de la Prácticas Profesionales, en el programa se organizará, con los alumnos de los dos últimos años lectivos, consultorios jurídicos

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

71

cuyo funcionamiento requerirá aprobación de la respectiva autoridad de conformidad con lo establecido en la ley 583 de 2000 (Secretaría del Senado, 2019).

De acuerdo con su enfoque, el programa de pregrado en Derecho será coherente con la fundamentación teórica y metodológica del derecho, hará explícitos los principios y propósitos que orientan la formación desde una perspectiva integral, considerando, entre otros aspectos, las características y las competencias que se espera posea el futuro abogado.

El discente tendrá la oportunidad académica, pedagógica y práctica de acceder en forma amplia y suficiente a los temas y contenidos que rigen la asignatura. Conocerá, relacionarán, según sea el caso, los diferentes conceptos del Derecho Probatorio, de la prueba Judicial, sus aceptaciones, principios, clasificación, objeto de prueba, tema de prueba, carga de la prueba, requisitos intrínsecos y extrínsecos de los medios de prueba, fuente de la prueba y argumentos de la prueba, aseguramiento de la prueba, procedimientos probatorios, sistemas de apreciación o valoración de la prueba”.

Por otra parte, en el syllabus dará a conocer los diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos (M.A.S.C.), con el fin de que los estudiantes propicien la aplicación de los mismos en la solución de controversias, antes de acudir a la justicia ordinaria.

Se infiere entonces, que el aporte a la propuesta se da desde la flexibilidad curricular debe atender, por un lado, la capacidad del programa para ajustarse a las necesidades cambiantes de la sociedad y, por otro lado, las capacidades, vocaciones e intereses particulares de los estudiantes quienes tienen como objetivo principal el aprendizaje, que aproximan al estudiante a la incorporación de conocimientos y técnicas propias del derecho, las cuales son: mapas mentales, mapas conceptuales, mentefactos, modelos categoriales, exposición problémica, conversación heurística, aprendizaje por descubrimientos, dilemas y resolución de problemas junto con la

aplicación de las líneas jurisprudenciales y doctrina actualizada, de tal suerte que se puedan formar expedientes completos que sirvan de referencia para las diferentes prácticas a futuro en materia procesal y probatoria como documentos académicos.

Hallazgos obtenidos de los “Contenidos Programáticos del área de derecho procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes”, considerados exitosos versus los elementos del currículo: Referente a la categoría de Prevención del conflicto desde el currículo exitoso del currículo de derecho procesal de la Universidad de los Andes, Bogotá, del Pregrado Facultad de Derecho frente a los elementos del currículo se identificó que esta, es una institución autónoma, independiente e innovadora que propicia el pluralismo, la tolerancia y el respeto de las ideas; que busca la excelencia académica e imparte a sus estudiantes una formación crítica y ética para afianzar en ellos la conciencia de sus responsabilidades sociales y cívicas, así como, su compromiso con el entorno. (Estrategia 2016-2020, pág. 2). Por una otra parte, el PEI deja claro en su contenido que lo que pretende frente a la formación integral del ciudadano. Por otra parte, el PEP- UANDES (Universidad de los Andes, 2015) se direcciona hacia fortalecer, integrar y articular las actividades de docencia e investigación/creación buscando la excelencia, promoviendo la innovación, y teniendo como pilares fundamentales a los estudiantes y profesores. (Estrategia, 2016-2020, p.2).

Ahora bien, desde el syllabus de Teoría General Del Proceso – Uandes. Es desde donde se le permite identificar al estudiante los principios y las reglas básicas del derecho en las distintas áreas del conocimiento jurídico. Al mismo tiempo, permite integrar, estructurar y relacionar conceptos normativos y generar destrezas en el estudiante para resolver problemas propios de la disciplina.

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

73

Desde el syllabus de Procesal Civil Especial-Uandes se desarrolla la manera precisa cómo se debe aplicar cada uno de los elementos esenciales del procedimiento verbal, los procesos que se tramitan por el procedimiento verbal sumario, los procesos especiales y las acciones de tutela en aras de prevenir el conflicto.

Es así, como se observa que el aporte a la propuesta se materializa en lo importante que es formar juristas, con elevada categoría humanística y profesional, teniendo como improntas la sensibilidad, transparencia, ética, solidaridad y moralidad que lo deben distinguir, y se debe caracterizar por su permanente vocación de servicio y es vital en la formación del estudiante de Derecho, ya que a partir del conocimiento de los diferentes mecanismos que existen para solucionar los problemas, permite en algunos casos que se dé la solución de manera más rápida y eficiente a las situaciones de conflicto.

Desde la categoría de administración del conflicto desde el currículo exitoso de la Universidad de los Andes frente a los elementos del currículo, Parte de conocer a los estudiantes en un ambiente de formación integral, interdisciplinario y flexible, como la herramienta principal o agente de su proceso educativo. Facilita que su cuerpo profesoral, altamente capacitado, que desarrolle un proyecto de vida académica y profesional sobresaliente, para lo cual apoya una actividad investigativa que contribuye al desarrollo del país y a su proyección internacional (Estrategia, 2016-2020, p.2).

Con miras a administrar el conflicto se plantea aumentar la participación en proyectos con el sector externo y su contribución a la formulación de políticas públicas, consolidar vínculos con las regiones por medio de actividades de formación e investigación, y lograr un alto nivel de internacionalización (Estrategia 2016-2020, p,2). Así como también, fijar los lineamientos descritos en este documento rector, donde postula al profesional del derecho, como

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

74

una persona primero capaz de asumir los desafíos del ejercicio de la profesión, segundo como un profesional que identifique que es conflicto y que no y lo administre.

Entonces para cumplir con este propósito de la gestión del conflicto como lineamiento internacional, es fundamental que los estudiantes tengan un conocimiento profundo de la prueba judicial como soporte y fundamento de todo proceso judicial, porque sin ella es imposible que el juez pueda dictar sentencia. Así mismo, entender que el estudio y conocimiento de la prueba, su naturaleza, las fases de la actividad probatoria, la valoración de la prueba, la finalidad de la prueba, la prueba en función de la verdad, los principios que la rigen y su aplicabilidad permite que se garantice el derecho constitucional al debido proceso.

Se abstrae entonces, que el aporte a la propuesta en lo que tiene que ver con el eje transversal de la cualificación del currículo tiene una clave principal es interpretar cada uno de los procesos, donde se debe simultáneamente realizarse una práctica en el sentido de la elaboración de la demanda, calificación de las pretensiones, de las excepciones, de los actos propios de cada proceso que conlleva a la sentencia e incluso los actos posteriores al pronunciamiento judicial que ponen fin de forma definitiva al conflicto.

Finalmente respecto a la categoría de Solución del conflicto desde el currículo exitoso de la Universidad de los Andes frente a los elementos del currículo La Universidad de los Andes es líder y referente en educación superior en América Latina, guiada por el principio de la excelencia, incluyente, diversa, solidaria, innovadora, internacional y con vínculos con las regiones, que contribuye a la sociedad por la calidad y relevancia de su docencia e investigación/creación, y por la calidad profesional, la capacidad de liderazgo y la ética de sus egresados (Estrategia 2016-2020, p.3). El eje central del currículo consiste en fortalecer la

construcción de la comunidad Uniandina con base en valores que promuevan la sana convivencia, la solidaridad, la sostenibilidad y la dignidad humana. (Estrategia, 2016-2020, p.2).

3.5 Conclusiones y Recomendaciones

Un aprendizaje relevante para esta investigación, fue entender la dimensión de lo que implica dentro del proceso educativo del abogado en formación, el currículo del área de derecho procesal como el gran sistema de enseñanza-aprendizaje diseñado para la preparación integral de diversos conocimientos y habilidades desde la prevención, la administración y la solución del conflicto, que este debe desarrollar respecto a la competencia centrada en la gestión del conflicto.

Adicionalmente se comprendió que la actualización curricular del área de derecho procesal debía darse de forma dinámica: direccionada a la transformación lógica y razonada; de manera continua: compuesta de varias etapas estrechamente articuladas en una secuencia coherente con los cambios internos y externos del ámbito educativo, nacional e internacional y debía ser de carácter participativo: donde la colaboración de todos los actores del proceso de enseñanza-aprendizaje estuvieran rigurosamente comprometidos, para este caso todo el cuerpo docente y administrativo del programa, los respectivos comités instruccionales y curriculares, la unidad académica de ciencias educativas y los educandos.

Respecto al último aspecto, esta investigación permitió evidenciar que este diagnóstico a partir del análisis documental hace parte de una primera fase comparativa prevista desde la prevención, la administración y la solución del conflicto como elementos articuladores para la formación en la competencia de gestión del conflicto, más sin embargo se hace relevante examinar con más detenimiento el proceso de actualización del currículo llevado a cabo por el

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

76

comité curricular e instruccional como agentes evaluadores internos desde los diferentes tipos de evaluación, es decir desde la autoevaluación (la evaluación propia del comité curricular asesorada por expertos), desde la heteroevaluación (llevada a cabo por la unidad académica de ciencias de la educación) y desde la coevaluación (evidenciada a través de grupos focales y encuestas practicadas a toda la comunidad académica); adicionalmente se concluye que también se requiere un agente evaluador externo que identifique oportunidades de forma objetiva y que complemente dicho proceso, donde la observación sistémica del entorno social y su análisis continuo, la interacción y la co-creación con los diferentes actores (academia-industria y gobierno) y las pruebas específicas de estado sean insumos preponderantes a la hora de llevarla a cabo.

Cabe resaltar que esta evaluación normativa y criterial debe tener una función diagnóstica: de los procesos de ubicación, clasificación y adaptación (con el ánimo de identificar previamente todas las oportunidades de intervención y mejora continua tanto para el currículo como para su proceso de actualización), formativa: de los procesos de regulación, dar seguimiento y control de calidad (que permita inspeccionar y regular durante el proceso de actualización las variaciones generadas para actuar con pertinencia) y sumativa: de los procesos de verificación, acreditación y promoción (que permita establecer que se modificó y que impactos potenciales pueda tener para el proceso formativo).

Adicionalmente, es a partir de esta reflexión, que frente a los interrogantes que se dan alrededor del proceso del diseño curricular, como son: ¿Para qué enseñar? haciendo alusión al propósito, ¿qué enseñar? haciendo énfasis en los contenidos, ¿cuándo enseñar? entendiendo la secuencia, ¿cómo enseñar? estableciendo el método y la didáctica apta a utilizar, ¿Para qué, cómo y cuándo evaluar? En pro del esquema mismo de evaluación y ¿Con qué enseñar?

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

77

haciendo alusión a los recursos que se requieren; se toma como un referente inspirador el esquema curricular de derecho procesal de la Universidad de los Andes, (Estrategia, 2016-2020, p.2), pensado desde la educación experiencial donde el método de enseñanza está centrado en el estudiante y sus necesidades.

Es así como siguiendo el diseño curricular según Maldonado (2002, p.34), en lo consagrado en la primera fase se realizó una contextualización de la institución frente al ranking de los resultados de las pruebas de estado ICFES, así como también, se identificaron los elementos y las categorías curriculares que permitieron el análisis de los resultados de la evaluación estatal de la competencia denominada gestión del conflicto en la formación del profesional en derecho de la universidad La Gran Colombia, es por eso que se materializó la segunda fase en sentido particular cuando se sugirió la adecuación del currículo lo cual inició con el aporte al PEI, que consistió en el rediseño mediante una estructura que estuviera articulada con las directrices internacionales en temas de formación de juristas con elevada categoría humanística y profesional, teniendo como improntas la sensibilidad, transparencia, ética, solidaridad y moralidad que lo deben distinguir, y se debe caracterizar por su permanente vocación de servicio para solucionar los problemas, lo anterior desde la teoría del posconflicto orientada a la gestión y prevención del conflicto.

Es por eso, que como respuesta al objetivo general se desarrolló la propuesta de actualización de manera detallada y explícita, después de identificar, evaluar y contrastar los elementos y las categorías de análisis que permitieron realizar la actualización del currículo mediante el desarrollo de la competencia denominada “gestión del conflicto” en la formación del profesional en derecho de la Universidad La Gran Colombia, evidenciada en la *Tabla 1*:

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

78

Tabla 1

Elementos del currículo del Área de Derecho Procesal de la UGC sugeridos para la actualización curricular

ELEMENTOS DEL CURRÍCULO DEL ÁREA DE DERECHO PROCESAL PARA LA UGC	
ASPECTOS	SUGERENCIAS DE ADAPTACIÓN
<p>PROPÓSITO ¿Para qué enseñar?</p>	<p><i>Las habilidades que se espera se promuevan para desarrollar la competencia Gestión del conflicto:</i> son conflicto son la responsabilidad, objetividad, neutralidad, imparcialidad, actitud crítica, actitud propositiva, criterio socio jurídico, en el momento de participar activamente en los convenios interinstitucionales que firma la universidad para las practicas del consultorio jurídico, y que los estudiantes puedan atender de manera gratuita a los ciudadanos más vulnerables, que necesitan de un abogado en los conflictos o problemas cotidianos, siempre con miras a la defensa de los valores y principios que rigen la humanidad, como la verdad, la justicia, la reparación, la promesa de no repetición, la libertad, la dignidad, el bien común, la solidaridad, la convivencia pacífica, la vida y la integridad.</p>
<p>CONTENIDOS ¿Qué enseñar?</p>	<p><i>Los temas específicos que deben contener los syllabus:</i> Los temas específicos que consolidan el aporte a los syllabus consiste en que contengan una articulación con las directrices internacionales de posconflicto y justicia restaurativa, es decir en temas de formación de juristas con elevada categoría humanística y profesional, teniendo como improntas la sensibilidad, transparencia, ética, solidaridad y moralidad que lo deben distinguir, y se debe caracterizar por su permanente vocación de servicio para solucionar los problemas, de manera rápida y eficiente, de igual forma un jurista que posea los instrumentos indispensables para llevar a la convicción del juez la verdad real o aproximación a la verdad relacionada con los hechos que interesan al proceso y así hacer valer el derecho sustancial en los diferentes procesos y procedimientos y la aplicación de los medios probatorios disponibles en cada caso.</p> <p>Para esto se hace preciso que los estudiantes tengan un conocimiento profundo respecto del Acuerdo de Paz firmado en la Habana, las políticas constitutivas de orden social que atañan sobre la sociedad colombiana y las diferentes incidencias que se han generado a través de la implementación en los procesos de reparación, restauración y reconciliación frente a las exigencias del pos-acuerdo en Colombia</p>
<p>SECUENCIA ¿Cuándo enseñar?</p>	<p><i>La secuenciación y la propuesta de malla curricular para el desarrollo de la gestión del conflicto:</i> son las subcategorías tales como la prevención, la administración y solución de conflictos, las cuales deben atravesar la malla curricular en el área del derecho procesal y así buscar la flexibilidad curricular para que el programa se ajuste a las necesidades cambiantes de la sociedad y el estudiante se aproxime al conocimientos y las técnicas propias del derecho actual, a través de las secuencias que se enmarca en la tercera fase de Maldonado,</p> <p>Se espera lograrse al cabo de los 4 años, tiempo que está estandarizado en la UGC, para autoevaluar y evaluar el currículo, identificas los requerimientos de desempeño básicos y actualizarlo teniendo como parámetro las necesidades de la nación, de los conflictos sociales, de tal manera, que van a surgir los ajustes que consoliden la meta propuesta al iniciar la investigación, es decir, que permee uno a uno los elementos del currículo y micro currículos escogidos con la teoría del posconflicto y se logre el perfil del abogado conciliador y restaurador contemporáneo.</p>
<p>METODOLOGÍA (Didáctica) ¿Cómo enseñar?</p>	<p><i>El método didáctico:</i> Se enmarcan dentro de la cuarta fase según Maldonado (2002), en el desarrollo del micro currículo en la nueva estructuración de las unidades de enseñanza – aprendizajes. Se sugiere que dentro de los micro currículo se desarrolle un método didáctico lógico analítico mediante la identificación de los presupuestos fácticos que se adecuen al orden jurídico vigente, se identifique el caso concreto, se evalúe y así decida si el conflicto es jurídico o de convivencia, si se adecua a la prevención, administración o solución de conflicto.</p> <p>Para esto se sugieren herramientas didácticas tales como; mapas mentales, mapas conceptuales, mentefactos, modelos categoriales, exposición problémica, conversación heurística, aprendizaje por descubrimientos, dilemas y resolución de problemas junto con la aplicación de las líneas jurisprudenciales y doctrina actualizada, juego de roles, barras jurídicas, clínicas jurídicas, de tal suerte que se puedan formar expedientes simulados pero completos que sirvan de referencia para las diferentes prácticas a futuro en materia procesal y probatoria como documento de estudio académico.</p> <p>Adicionalmente tomando como un referente determinante para esta propuesta se sugiere adaptar la metodología actual de la Universidad de los Andes, donde los abogados en formación trabajan por proyectos a través de tres pasos estimados: (PASO 1) Observen: en la primera fase de la práctica de consultorio (PASO 2) Hagan la práctica, en las audiencias de conciliación (PASO 3) Escriban lo vivido, documentando la experiencia, recurso de estudio para cada consultorio</p>
<p>EVALUACIÓN ¿Para qué, cómo y cuándo evaluar?</p>	<p><i>La evaluación:</i> deberá ser diagnóstica (para identificar los que el educando sabe previamente), formativa (para identificar que esta aprendiendo durante el proceso de formación) y sumativa (para identificar que aprendió al final del proceso de formación. Adicionalmente el esquema de evaluación deberá ser Global y Parcial.</p> <p>Los agentes evaluadores internos serán los encargados de gestionar los procesos de autoevaluación, la heteroevaluación, la coevaluación y la encuesta de satisfacción del usuario, pues son quienes perciben los efectos finales de todo el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes de derecho conciliadores en el espacio académico denominado consultorio jurídico, concretamente jornadas de conciliación nacional.</p>

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

79

La evaluación deberá aplicarse inicialmente a fin de determinar y analizar las habilidades y los conocimientos previos, además deberá ser continua realizándose durante los procesos del hecho educativo y deberá ser al final, a fin de terminar el ciclo educativo.

RECURSOS
¿Con qué enseñar?

Los espacios académicos donde debería tener lugar el desarrollo de la competencia: Son el centro de memoria histórica como referente y los observatorios de derechos humanos, de políticas públicas o de litigio de alto impacto, para la construcción de capacidades y competencias ciudadanas para la convivencia y la paz, así como también, impulsando jornadas de reconciliación nacional, en las que se trabaje de manera conjunta entre la comunidad educativa y su entorno contribuyendo a fortalecer la gestión intersectorial y proyección social en los territorios de influencia de la institución, con miras a la construcción de la cultura de paz en Colombia.

De autoría propia de esta investigación, basada en esquema curricular de la Universidad de los Andes (Estrategia, 2016-2020)

Complementario a esto, se identificó que deben ser móviles transversales a la hora de actualizar el currículo del área de derecho procesal, la supresión de barreras y el crecimiento de la movilidad académica, mediante la regulación uniforme por los Estados de un sistema de titulaciones comparable, la armonización de los niveles y ciclos académicos y el establecimiento de un sistema único de créditos que se asignan a materias, cavilaciones detectadas desde el análisis de Declaración de Bolonia (1999). (ETCS) (Díez-Hochleintner y Rodríguez de Santiago, 2008).

Finalmente, la Universidad deberá disponerse a afrontar el futuro orientando su quehacer académico hacia la solución de los problemas nacionales, mediante una dinámica de funcionamiento basada en lo comunitario y en lo compartido, en la consolidación de la cultura de la solidaridad. Para ello, se ha definió un perfil profesional coherente con las necesidades económicas, sociales, políticas y morales que afronta la nación colombiana y la región hispanoamericana, en búsqueda permanente de la identidad nacional.

Lista de Referencia o Bibliografía

Acuerdo de Paz (2016) *ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA
CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA EN COLOMBIA*. Alto

Comisionado por la Paz. Firmado en La Habana, Cuba. Recuperado de:

[http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-
conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf](http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf)

Arellano, A. (2016). *Antecedentes históricos del currículum*. Diseño Curricular, concepción del
currículum. Universidad Pedagógica Nacional. Unidad 122, Acapulco, Guerrero. México.

Recuperado de: [https://www.gestiopolis.com/antecedentes-historicos-del-origen-
evolucion-del-curriculum/](https://www.gestiopolis.com/antecedentes-historicos-del-origen-evolucion-del-curriculum/)

Bartual- Figuera, T. y Turmo, J. (2016). Educación superior y competencias para el empleo. El
punto de vista de los empresarios. Revista complutense de Educación. No. 27. España.

Betancourt Durango, R. A. (2015). Argumentative skills of Law students in the Framework of
the Saber-Pro test. *Civilizar*, 15 (28) 2013-2028. Estados Unidos.

Boix, V y Jackson, A. (2011). Educating for Global Competence, Preparing our Youth to Engage
the World. pág.21. Estados Unidos de América. Recuperado de:

[https://www.researchgate.net/publication/271194448_Educating_for_Global_Competence
Preparing_our_Youth_to_Engage_the_World](https://www.researchgate.net/publication/271194448_Educating_for_Global_Competence_Preparing_our_Youth_to_Engage_the_World)

Bustamante, G. (2001). Sobre un intento retórico de legitimar la evaluación de "competencias
básicas". *Pedagogía y Saberes*. No. 16.

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE
DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL
CONFLICTO

81

Brovelli, M. (2001). *Evaluación curricular*. Fundamentos en humanidades, II(4). ISSN:1515-4467. Recuperado en: <https://www.ewdalyc.org/articulo.oa?id=184/18400406>

Castañeda, H. (1997). Teoría y práctica del diseño curricular, Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Ingeniería, Oberá, Argentina. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/279194251_Teoria_y_Practica_del_Diseño_Curricular

Castillo, L. (2004) Análisis documental. Biblioteconomía. Curso 2004-2005. Madrid. España
Recuperado de: <https://www.uv.es/macass/T5.pdf>

Clavijo, D. (2015). Competencias del docente universitario del siglo XXI. Revista Espacios. Vol. 39 (No. 20) año 2018, pág. 22. ISSN 07981015. Colombia.
Recuperado de: <http://www.revistaespacios.com/a18v39n20/18392022.html>

Constitución Política Colombiana (1991), Artículo 69 de la Constitución de 1991. Colombia.

Corredor, C. (2018) *Política de Estado vs. Política de Gobierno*. La Opinión. Columna de Opinión. Cúcuta. Colombia. Recuperado de: <https://www.laopinion.com.co/columna-de-opinion/politica-de-estado-vs-politica-de-gobierno-156017#OP>

Declaración de Bolonia (1999). Recuperado de: <http://ees.umh.es/contenidos/Documentos/DeclaracionBolonia.pdf>

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE
DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL
CONFLICTO

82

Díaz Barriga, F, Lule, M. Rojas, S. y Saad, S. (1990). El Diseño curricular en la UAM

Xochimilco. Un estudio exploratorio desde la práctica docente. . *Revista de Educación Superior. Vol. XIX, No 2 (74)*, 51-94. México.

Díez-Hochleitner , J. y Rodríguez de Santiago, J. (2008), El proceso de Bolonia y el nuevo plan

de estudios de Derecho de la UAM. *Revista Jurídica Universidad Autónoma de Madrid*

pág.132. ISSN versión electrónica 2174-0844 . ISSN versión impresa: 1575-720-X.

España. Recuperado de: <https://revistas.uam.es/revistajuridica/article/view/6070>

Estrategia de Lisboa (2001). El Marco del Espacio Europeo de Educación Superior . Parlamento

Europeo. Recuperado de: http://www.europarl.europa.eu/summits/lis1_es.htm

García, L. (2005) El desarrollo de la Investigación Científica en el ámbito de lo jurídico.

Frónesis v.12 n.2 Caracas ago. 2005. *versión impresa* ISSN 1315-6268 Universidad del
Zulia. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Instituto de Filosofía del Derecho.

Maracaibo - Venezuela

Gimeno-Sacristán, J. (1991). *El Currículum: iam reflexión sobre la práctica*. Madrid: Ediciones

Morata S.A. España.

Gran Diccionario de la Lengua Española (2016), *Progresismo*. Barcelona: Larousse Editorial.

ISBN 978-84-15411-25-3. Consultado el 3 de enero de 2018. Recuperado de:

<https://es.wikipedia.org/wiki/Progresismo>

Guzmán, V (2012). Teoría Curricular. ISBN 978-607-733-069-1 Primera edición: 2012. Viveros

de la Loma, Tlalnepantla, C.P. 54080, México.

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE
DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL
CONFLICTO

83

ICFES (2018). *Icfes saber mejor*. Obtenido de Icfes saber mejor:

<http://www.icfes.gov.co/instituciones-educativas-y-secretarias/saber-pro/resultados-agregados/resultados-agregados-2017>.

Lineamientos curriculares (2016) Universidad La gran Colombia. Recuperado de:

ugc.edu.co/sede/armenia/files/editorial/guia_evaluacion_actualizacion_curricular.pdf

Maldonado, M. A. (2002). *Las competencias una opción de vida. Metodología para el diseño curricular*. Bogotá: ECOE. Colombia

MEN (1992) Ley 30 de 1992. Gobierno Nacional de la Republica de Colombia. Recuperado de:

<http://sancionatorios.mineduccion.gov.co/files/LEY30.pdf>

MEN (1994) Decreto 1860 de 1994. Artículo.14. Gobierno Nacional de la República de Colombia. Recuperado de:

https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-172061_archivo_pdf_decreto1860_94.pdf

MEN (1994). El Marco Legal del Diseño Curricular en Colombia. Ley General de Educación, Ley 115 de 1994. Artículo 76. Gobierno nacional de la República de Colombia.

Recuperado de:

https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

MEN (2003) Resolución No. 2768. Requisitos mínimos para la formación de los abogados.

Colombia. Recuperado de: <https://www.mineduccion.gov.co/1621/article-86412.html>

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE
DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL
CONFLICTO

84

MEN (2005) Decreto 1075 de 2015. Gobierno Nacional de la República de Colombia.

Recuperado de: <http://sancionatorios.mineduacion.gov.co/files/Decreto1075.pdf>

MEN (2008). Ley 1188 de 2008. Gobierno Nacional de la República de Colombia. Recuperado

de: https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-159149_archivo_pdf.pdf

MEN (2009) Ley 1324 de 2009. Gobierno Nacional de la República de Colombia. Recuperado

de: <https://www.mineduacion.gov.co/1621/article-210697.html>

MEN (2009) Decreto 3963 de 2009. Gobierno nacional de la República de Colombia.

Recuperado de: <http://sancionatorios.mineduacion.gov.co/files/Decreto3963.pdf>

MEN (2014) Ley 1740 de 2014. Gobierno Nacional de la República de Colombia. Recuperado

de: <http://sancionatorios.mineduacion.gov.co/files/LEY1740.pdf>

MEN y Gobierno de Colombia (2016), Plan Decenal de Educación (2016-2026). Recuperado de:

http://www.plandecenal.edu.co/cms/images/PLAN%20NACIONAL%20DECENAL%20DE%20EDUCACION%20DA%20EDICION_271117.pdf

MEN. ICFES y Presidencia de la República. (2017). *Marco de Referencia Saber Pro en*

Derecho. Módulos de Investigación Jurídica, Gestión del Conflicto y Comunicación

Jurídica. Bogotá: 1a Ed. 2017. Colombia. Recuperado de:

<http://www2.icfesinteractivo.gov.co/investigacionFormulario/terminos-de-uso/item/1796-documentos>

Meseguer, G. (2010). Diseño Curricular Centrado en las Competencias que. *Formación*

Universitaria. Vol. 3 N.º 2, 37- 46 .

- Ojeda, A. Covarrubias, F. y Cruz, M. (2010). La potencialidad dialéctico-crítica de construcción de conciencia histórica Cinta Moebio 39: 170-185. Recuperado de: www.moebio.uchile.cl/39/ojeda.html
- Ochoa, L. F. (14 de septiembre de 2012). *academia.edu.co*. Recuperado el 8 de noviembre de 2014, de academia.edu.co: [http://academia.com/significado y sentido](http://academia.com/significado-y-sentido)
- Política Curricular del Programa de Derecho (2018). Universidad La Gran Colombia. Recuperado de: <https://www.ugc.edu.co/sede/bogota/index.php/facultad-derecho>
- Proyecto educativo Institucional (PEI) (2016). “*Forjadores de una nueva civilización*”. Universidad La Gran Colombia. Recuperado de: https://www.ugc.edu.co/sede/bogota/documentos/doc_institucionales/Anexo%2013%20pei_completo%20-%202016.pdf
- Salas Zapata, W. A. (s.f.). Formación por Competencias en Educación Superior. Una Aproximación Conceptual a Propósito del Caso Colombiano. *Revista Iberoamericana de Educación*, 1-11.
- Semana. (s.f.). *Ahora los abogados tendrían que presentar su propio examen de Estado*. Obtenido de <https://www.semana.com/educacion/articulo/la-ley-que-obliga-a-los-estudiantes-de-derecho-realizar-un-examen-estado/563321>
- Timarán Pereira, S. R. (2016). Desempeño académico y competencias genéricas en la formación de profesionales. En S. R. Timarán Pereira, *Descubrimiento de patrones de desempeño académico con árboles de decisión en las competencias* (pp. 19-62). Bogotá: Universidad Cooperativa de Colombia.

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE
DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL
CONFLICTO

86

Tobón, S. (2008). *La Formación Basada en Competencias en la Educación Superior: El Enfoque Complejo*. Bogotá: Instituto CIFE. Colombia

Tobón, S. (2016). Aspectos básicos en la formación basada en competencias. *Proyecto Mesesup*. México: Talca.

Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2014).

"Currículo". Diccionario de la lengua española (23.^a edición). ISBN 978-84-670-4189-7.

Madrid: España.

Resolución 276 (2003), Ministerio Nacional de Educación. Colombia.

Salazar, S. (2014) Métodos, tipos y enfoques de investigación. La escritura del artículo científico en estudiantes de primer semestre de la universidad Libre seccional Socorro. Bogotá.

Colombia. Recuperado de:

https://www.academia.edu/31510151/M%C3%89TODOS_y_enfoques_investigacion

Secretaria Jurídica Distrital (2014) Ley 1170 de 2014. Diario oficial N. 49374 del 23 de diciembre de 2014. Colombia. Recuperado de:

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=60224>

Secretaria del Senado (2019) Ley 583 del 12 de junio de 2000. Última actualización en 2019.

Gobierno Nacional de la República de Colombia. Recuperado de:

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0583_2000.html

UNESCO (marzo de 2016). ¿Qué hace un currículo de calidad? Reflexiones en proceso No 2 sobre Cuestiones fundamentales y actuales del currículo y el aprendizaje. Dirección de la IOE.

DIAGNÓSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE
DERECHO PROCESAL CENTRADO EN LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DEL
CONFLICTO

87

Universidad de los Andes (2015) *Estrategia 2016-2020*. Programa de Desarrollo Integral (PEP)-

UANDES. Colombia. Recuperado de:

<https://uniandes.edu.co/sites/default/files/asset/document/Estrategia-2016-2020.pdf>

Universidad de los Andes (2018) syllabus del área de Derecho Procesal. Facultad de Derecho de

Bogotá. Colombia. Recuperado de:

<https://catalogo.uniandes.edu.co/2018/Catalogo/Search?q=derecho+procesal>

Valencia, V. (2019) Revisión documental en el proceso de investigación. Universidad

Tecnológica de Pereira. Univirtual, aprendiendo juntos. Colombia.

Recuperado de: <https://univirtual.utp.edu.co/pandora/recursos/1000/1771/1771.pdf>

Zabalda, M. (1987). *Diseño y Desarrollo Curricular*. Madrid, España.